BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 10 de Agosto de 1909

AÑO XVII—NÚM. 4708

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o)

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Contrato de locación

Buenos Aires, Julio 21 de 1909.

Visto el adjunto proyecto de contrato de locación; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Da. Sebastiana Mendizabal, quien da en arrendamiento una casa de su propiedad situada en San Isidro calle 25 de Mayo y Martín y Omar, con destino á la Oficina de Correos local, por el término de tres años y mediante el alquiler mensual de ciento diez pesos moneda nacional ($ 110 m/n), cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2o El gasto que importa el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—V. DE LA PLAZA.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

II

Contrato de locación

Buenos Aires, Julio 6 de 1909.

Visto el adjunto proyecto de contrato; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el adjunto contrato celebrado «ad-referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Pedro Dalboy, quien da en arrendamiento una casa de su propiedad situada en la calle Boedo 238, en Lomas de Zamora, con destino á Oficina de Correos, por el término de tres años, y mediante el alquiler mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150) moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2o El gasto que demanda la ejecución del presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—V. DE LA PLAZA.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

III

Contrato de locación

Buenos Aires, Julio 5 de 1909.

Visto el adjunto proyecto de contrato de locación; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato de locación celebrado *ad referéndum* entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Francisco Médua, quien da en arrendamiento la casa de su propiedad situada en plaza Libertad del Rosario de Tala, provincia de Entre Ríos, con destino á la Oficina de Correos local, por el término de tres años, y mediante el alquiler mensual de cien pesos ($ 100) moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2o El gasto que importa el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio, y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—V. DE LA PLAZA.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.—

IV

Contrato para transportar correspondencia

Buenos Aires, Julio 6 de 1909.

Visto el adjunto proyecto de contrato para el transporte de correspondencia; y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Salvador Marti, quien se compromete á efectuar el servicio de transporte de la correspondencia entre Villa María y la estación local del ferrocarril por el término de tres años, y mediante la subvención mensual de ciento cuarenta pesos ($ 140) moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2o El gasto que importa el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio, y vuelva á la repartición de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—V. DE LA PLAZA.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

V

Contrato para transportar correspondencia

Buenos Aires, Julio 10 de 1909.

Visto el adjunto proyecto de contrato sobre transporte de correspondencia; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el adjunto proyecto de contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Nicolás P. Parodi, quien se compromete á efectuar el servicio de transporte de correspondencia local en Uruguay, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150) moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2o El gasto que importa el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio, y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—V. DE LA PLAZA.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.—

VI

Contrato para transportar correspondencia

Buenos Aires, Julio 10 de 1909.

Visto el adjunto proyecto de contrato para el transporte de la correspondencia, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Jorge Blackhall, quien se compromete á efectuar el servicio de transporte de correspondencia entre Choele Choel y San Antonio Oeste, por el término de tres años, y mediante la subvención mensual de trescientos cincuenta pesos ($ 350) moneda nacional cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2º El gasto que importa el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—V. DE LA PLAZA.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Hacienda

I

Fallas de caja y gastos de correo

Buenos Aires, Julio 31 de 1909.

Siendo necesario proceder á la distribución de la partida que el Presupuesto General vigente asigna para fallas de caja y gastos de correo á las Sucursales de venta de papel sellado en el Anexo D, inciso 12, Item 24, para cuya distribución se ha tenido en cuenta la importancia de las ventas y la distancia á que se halla cada oficina,

SE RESUELVE:

Asígnase mensuamente, á contar desde el 1º de Enero del corriente año, las sumas que se expresan á continuación, para fallas de caja y gastos de correo, á las siguientes oficinas encargadas de la venta de papel sellado:

ADUANAS

	$ mensuales	
Bahía Blanca	20	
Colón	8	
Concordia	17	
Corrientes	15	
Empedrado	3	
Gualeguay	6	
Goya	7	
Gualeguaychú	12	
Jujuy	3	
La Plata	15	
Mendoza	15	
Monte Caseros	3	
Paso de los Libres	4	
Paraná	18	
Rosario	25	
San Nicolás	13	
San Juan	14	
Salta	2	
Santa Fe	17	
Uruguay	15	232

RECEPTORÍAS

	$ mensuales	
Alvear	2	
Barranqueras	8	
Barra de la Concepción	2	
Bella Vista	9	
Campana	8	
Chubut	10	
Cachí	2	
Cieneguillas	2	
Diamante	4	
Esquina	7	
Formosa	6	
Helvecia	4	
Javi	2	
Jachal	2	
La Paz	9	
La Quiaca	2	
Oran	2	
Puerto Bermejo	3	
Posadas	15	
Santo Tomé	4	
San Pedro	10	
Santa Victoria	2	
Tinogasta	2	
Vinchina	2	
Viedma	15	
Victoria	6	
Villa Constitución	3	
Zárate	5	148

RESGUARDOS DE REGISTROS

Ajó	2	
Baradero	2	
Coronda	2	
Federación	2	
Garruchos	2	
Yeruá	2	
Itatí	2	
Ita Ibate	2	
Ituzaingo	2	
La Cruz	2	
Las Palmas	2	
Mar del Plata	6	
Necochea	2	
Piracuacito	2	
Paso de la Patria	2	
San Lorenzo	2	
San Javier	2	
Santa Rosa	2	
Tigre	7	
Nueva Escocia	2	49

DESTACAMENTOS DE RESGUARDOS

Bouvier	2	
Dársena Sud	20	
Gaboto	2	
Puerto Oroño	2	26

COLECTURÍAS

Bernasconi	3	
General Acha	7	
Santa Rosa de Toay	10	
Victorica	2	22

SUBPREFECTURAS

Ayudantía del Puerto	3	
Comodoro Rivadavia	2	
Ibicuy	2	
Martín García	3	
Hancay	2	
Puerto Madryn	2	
Pilcomayo	2	
Río Gallegos	2	
San Blas	2	
San Antonio	2	
Santa Cruz	2	24

GOBERNACIONES

Chaco	4	
Formosa	3	
Misiones	3	
Neuquen	9	
Pampa Central	15	
Río Negro	5	
Tierra del Fuego	3	42

JUZGADOS DE PAZ

	$ mensuales	
Adolfo Alsina	2	
General Frías (Chaco)	2	
General Vedia	2	
La Sábana	2	
Ushuaia	2	10

SUCURSALES DEL BANCO DE LA NACIÓN

Ayacucho	4	
Azúl	7	
Agencia Nº 1	2	
Agencia Nº 2	2	
Agencia Nº 5	2	
Bragado	3	
Bahía Blanca	12	
Balcarce	3	
Bell Ville	3	
Bolívar	4	
Boca del Riachuelo	10	
Capitán Sarmiento	3	
Cañada de Gómez	3	
Curuzú Cuatiá	2	
Chilecito	2	
Cafayate	2	
Catamarca	5	
Chacabuco	3	
Chascomús	4	
Chivilcoy	5	
Córdoba	16	
Coronel Suárez	5	
Coronel Pringles	2	
Dolores	5	
Deán Funes	2	
Esperanza	3	
Galvez	2	
General Villegas	3	
General Pico	2	
Gualeguay	3	
Jujuy	5	
Junín	5	
Juárez	3	
La Plata	16	
Laprida	3	
La Carlota	2	
Las Flores	4	
Lincoln	7	
Lobos	4	
Laboulaye	2	
Luján	3	
Mercedes (Buenos Aires)	5	
Mercedes Corrientes)	5	
Mercedes (San Luis)	4	
Monteros	3	
Necochea	3	
Nogoyá	3	
Neuquen	3	
9 de Julio	7	
Navarro	2	
Olavarría	12	
Pehuajó	4	
Pergamino	8	
Puan	3	
Rafaela	3	
Reconquista	2	
Resistencia	5	
Río Gallegos	10	
Rioja	4	
Río 4º	7	
Realicó	4	
Rufino	3	
Rojas	3	
Rosario del Tala	3	
Salta	8	
San Carlos	2	
San Fernando	3	
San Francisco	3	
San Pedro	5	
Saladillo	3	
San Luis	5	
Santiago del Estero	9	
Santa Fe	5	
Tandil	6	
Trenque Lauquen	4	
Tres Arroyos	5	
Trelew	3	
Tucumán	16	
Venado Tuerto	3	
25 de Mayo	4	
Villa Casilda	2	

	$ mensuales	
Villa Dolores	2	
Villa María	3	
Villaguay	3	
Zárate	3	381

VARIAS

Belgrano	10	
Flores	12	
Intendencia Municipal Boca y Barracas	2	
Mesa de Entradas. Administración Central	12	
Policía de la Capital	20	
Puerto Militar	2	
Dirección de Tierras y Colonias	3	
Universidad de la Capital	5	66
Total al mes		1000

En su consecuencia, entréguese por Tesorería General previa intervención al Tesorero de la Aduana de C. T. y P. y S. la cantidad de ($ 7.000 m/n), siete mil pesos moneda nacional, importe de las fallas de caja y gastos de correo, que por los mese de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio del corriente año, corresponde á los expendedores de sellos de las sucursales respectivas en la forma y cantidad mensual que se detalla precedentemente, debiendo el mencionado Tesorero entregar á los Habilitados y Oficinas respectivas conjuntamente con los fondos, una lista por duplicado de la forma en que debe distribuirse las sumas que se les manda entregar ajustándose en un todo al presente decreto:

	Al mes	Por 7 meses
1 Tesorero de C. T. y P. y S. lo que corresponde á las Aduanas	232	1624
2 Tesorero de C. T. y P. y S. lo que corresponde á las Receptorías	148	1035
3 Tesorero de C. T. y P. y S. lo que corresponde á los Resguardos de Registro	49	343
4 Tesorero de C. T. y P. y S. lo que corresponde al Destacamanto de Resguardos	26	182
5 Tesorero de C. T. y P. y S. para las Oficinas siguientes:		
Gobernaciones	42	294
Juzgados	10	70
Varias	66	462
6 Tesorero Prefectura General Puertos para las Subprefecturas	24	168
7 Al Banco de la Nación para las Sucursales	381	2667
8 Hdo. de C. T. y P. y S. lo que corresponde á las Colecturías	22	154
Total	1000	7000

Son ($ 7.000 m/n) siete mil pesos moneda nacional, importe de las fallas de caja, y gastos de correo, que por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio del corriente año, corresponde á los expendedores de sellos de las Oficinas que se detallan, y cuya suma deberá imputarse al Inciso 12, ítem 24, Anexo D del Presupuesto General vigente, debiendo servir al Tesorero de la División de Sellos á los efectos de la rendición de cuentas respectivas, y como comprobante para ante la Contaduría General, una de las copias que se hace mención y en la que los habilitados y Oficinas que corresponda extenderán el recibo de las sumas que se mandan entregar por dicho concepto.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Jubilación de D. Daniel Anabia

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Excmo. Señor:

Exp. C. 426.—No considero justa la resolución de la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones, que deniega la solicitada por D. Daniel Anabia, ex-ujier de la Cámara de Apelaciones de la Capital, pues están justificados los extremos que exige el Art. 19 de la Ley 4349, para que pueda acordarse la jubilación extraordinaria.

La circunstancia de que haya transcurrido un año entre la fecha en que el recurrente presentó su renuncia del puesto que desempeñaba, y el reconocimiento hecho por el Consejo de Higiene, no implica necesariamente que la imposibilidad sea sobreviniente, como lo afirma la Junta, máxime si se tienen en cuenta, que en la nota de renuncia, se hacía presente el propósito de acogerse á los beneficios de la citada Ley.

Existe jurisprudencia administrativa en el sentido que lo indico, sentada en el expediente de D. Miguel Pascual Morro, resuelto por el Poder Ejecutivo Nacional, con fecha 17 de Septiembre de 1906, en el cual se desestimó la resolución de la Junta de Pensiones, y se acordó la Jubilación extraordinaria, en razón de haber comprobado el recurrente los años de servicio prestados, y estar imposibilitado para continuar en su empleo.

En mi opinión, pues, V. S. debe resolver de una manera análoga el caso ocurrente, acordando la jubilación pedida en la forma aconsejada por la Contaduría de la Caja.—*Luis B. Molina.*

Buenos Aires, Agosto 9 de 1909.

Resultando del precedente dictamen del Sr. Procurador General de la Nación, que la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, de fecha 7 del corriente, recaída en el pedido de jubilación formulado por el ex-ujier de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal, Correccional, etc., de la Capital, D. Daniel Anabia, no es justa ni fundada por cuanto la circunstancia de que haya transcurrido un año entre la fecha en que el recurrente presentó su renuncia del puesto que desempeñaba y el reconocimiento hecho por el Consejo Nacional de Higiene, no implica necesariamente que la imposibilidad sea sobreviniente, como lo afirma dicha Junta, máxime si se tiene en cuenta que el dimitente hacía constar en la nota respectiva su propósito de acogerse á los beneficios de la Ley Nº 4349, lo que importa declarar que dejaba á salvo sus derechos para hacer uso de ellos en la época y forma prescriptas por la misma, y

Considerando:

Que el recurrente, aparte de haber cumplido con todos los requisitos previos exigidos por la Ley mencionada y demás disposiciones reglamentarias, ha comprobado asimismo hallarse comprendido en los preceptos de los Arts. 17, 19 y 30 que le acuerda derecho á disfrutar de jubilación extraordinaria en la proporción establecida por el primero de ellos y conforme al cómputo de los años de servicio prestados por el causante, practicado por la Contaduría de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

1º Desestimar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 7 del corriente, por la cual no se hace lugar al pedido de jubilación formulado por el ex-ujier de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal, Correccional, etc., de la Capital, D. Daniel Anabia.

2º Acordar jubilación extraordinaria al referido ex-ujier de conformidad con los artículos 17, 19 y 30 de la Ley 4349, equivalente al 2,40 % del sueldo respectivo, ó sea con la suma de ciento cuarenta y siete pesos con veintiún centavos moneda nacional, por los veintiseis años de servicio prestados en el desempeño de dicho puesto.

3º Comuníquese, publíquese, etc. y á sus efectos, vuelva este expediente á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN.—R. M. AGUIRRE.—PEDRO EZCURRA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Agosto 9 de 1909.

Exp. Nº 6831-F/909.—No habiéndose librado aún al servicio público la estación ubicada en el kilómetro 341.800 de la línea del Ferrocarril Central Argentino, y que por resolución de fecha 26 de Marzo ppdo., se designó General Olazábal,

SE RESUELVE:

Desígnase con el nombre de Andino la expresada estación.

Comuníquese, publíquese y pase á la Dirección General de Ferrocarriles, para su conocimiento y efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 1909

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar	72	1.484 80
Para inscribir	123	1.333 20
Total	195	2.818 00

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 9 DE AGOSTO DE 1909

Boletín Judicial	$	476 20
Boletín Oficial	»	245 10
	$	721 30

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 7 de agosto de 1909..........	438.454 38	192.919 93	5.850 23	198.770 16	60 75
Total recaudado en el mes corriente..........	2.903.465 52	1.277.524 82	47.239 26	1.324.764 08	5.906 87
Total recaudado en el trascurso del año corriente	81.477.614 69	35.850.150 34	1.814.307 53	37.664.457 87	665.588 50

Vo. Bo.—*J. C. Rodríguez*, Subadministrador y C. Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 164

Buenos Aires, Agost 6 de 1909.

RECTIFICACIÓN.—SOBRESEIMIENTO.—EDICTO.

Rectificación:

Por error aparece en el Boletín Militar Nº 163, el nombramiento del Auxiliar del Cuerpo de Administración, como Raúl Narreando, debiendo de ser Narreondo.

Sebreseimiento:

Por R. S. de fecha 4 de Agosto del corriente año, se sobresee definitivamente, en el sumario instruído al soldado Felipe Rolón, perteneciente á la Compañía de Disciplina, acusado de asalto y agresión á un superior, de acuerdo con lo establecido por el Art. 334, inciso 4 del Código de Justicia Militar.

Edictos:

Por disposición del señor juez de instrucción militar, mayor D. Carlos A. Gorsse, se cita llama y emplaza por el término de diez días á contar desde la presente publicación de este edicto, al teniente D. José M. Ballesteros del Regimiento 9 de caballería, para que comparezca ante este juzgado, sito en la 4ª División del Gabinete Militar, á fin de que ¡preste declaración en la causa que se le nstruye.—Capital Federal, Agosto 5 de 1909. —*Angel J. Caldas*, capitan, secretario.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

10457-P-908.—Julio 30 de 1909.—Visto el presente expediente, en el que la empresa del Ferrocarril Pacífico da cuenta del choque de los trenes Nos 5 y 644, ocurrida en la estación Coquimbito; División Cuyo, el día 11 de Septiembre del año ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que el hecho de referencia se produjo en circunstancias que, tratándose de la mencionada estación de dar entrada conjuntamente á los trenes de pasajeros Nos 5 y 4 y al de carga Nº 644, se dispuso ubicar á este último en la vía del galpón de carga, dejando la vía principal y auxiliar para el cruce de los trenes de pasajeros, propósito que no pudo realizarse debido á un descuido del cambista Gutierrez, penetrando el tren Nº 644 por vía del andén, lo cual visto por el jefe de la estación, ordenó se le parara inmediatamente á un desvío muerto existente en dirección Rodeo del Medio y mientras se arreglaba el cambio del desvío para dar cumplimiento á esta disposición, el maquinista Zuletta no obstante ¡las repetidas advertencias que se le hicieron puso en movimiento el tren, antes de haberse sacado la grampa de seguridad del cambio, con lo que, en lugar de penetrar al desvío indicado, siguió por vía principal, yendo á chocar con el tren Nº 5 que ya se encontraba estacionado allí; y habiendo originado este accidente desperfectos en las locomotoras de ambos trenes, el atraso de 2 furgones, rotura de durmientes, torceduras de rieles, lesiones al maquinista del tren Nº 5 y el atraso de este tren y del Nº 4.

Y teniendo en cuenta: que á esta série de imprudencias cometidas por los empleados de la Empresa, hay que agregar, la falta de haberse hecho correr el tren Nº 644 entre General Rodríguez y Coquimbito, sin luz alguna en el vehículo de cola, infringiéndose lo dispuesto en el Art. 102 del Reglamento General de Ferrocarriles y de acuerdo con lo informado por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con los Arts. 65 y 91 la Empresa del Ferrocarril Pacífico es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias

Comuníquese. etc.

A. Schneidewind.

09143-O-1909.—Julio 29 de 1909.—Vista la queja formulada por el Sr. J. B. Echeverria, por Saturnino Unzué é hijos, contra la empresa del Ferrocarril del Oeste porque una consignación compuesta de 280 animales lanares y correspondientes á Carta de Porte 5 de M. Pizarro á Tablada, le es entregada en destino con 44 animales muertos 20 estropeados y el resto pasmado;

Resultando de las averiguaciones practicadas que este transporte se ha efectuado dentro del tiempo reglamentario y prescripto por el art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles para trenes de hacienda, que nada de anormal se ha notado en él, y siendo éste regido por lo que al efecto dispone el Art. 263 del Reglamento citado,

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber al querellante quien deberá probar que la muerte y el mal estado en que los animales de esta consignación llegaron á destino fué debido á negligencia ó falta de cuidado por parte de la empresa.

Comuníquese, etc,

A. Schneidewind.

09145-O-909.—Julio 27 de 1909. Vista la queja interpuesta por el Sr. Justo Ackerman contra la empresa del Ferrocarril del Oeste porque, de consignación correspondiente á Guia I Cárta de Porte 706, Febrero 24 de 1909.--, de km. 293 F. C. Santa Fe, á Ituzaingo F. C. Oeste consistente en 18000 kilos de leña quebracho colorado al llegar á destino le faltaban 5000 kilos y considerando de lo actuado que al querellante le asisten derechos para el reclamo formulado previsto en el artículo 233 del Reglamento General de Ferrocarriles.

SE RESUELVE:

Declarar fnndado el reclamo debiendo la empresa del Ferrocarril del Oeste, responder al querellante por la cantidad de leña que pueda probar haberle faltado de la mencionada consignación.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

08936-S-909—Agosto 4 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vías y Obras.

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para construir próximo á la estación Circunvalación un desvío particular para uso del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que arrancando del ramal de la Plata á Magdalena, corra paralelamente á la vía principal en dirección al Sud y en una longitud de 760 mts. debiendo emplearse rieles de 27.77 Kg. metro lineal con excepción del cambio que será de rieles de 42.16 Kg. también por metro lineal y estar provisto además de una trampa de seguridad y señal correspondiente, conforme todo á los planos y memorias descriptivas que pesenta y se aprueban.

Comuníquese; etc.

A. Schneidewind.

04350-S-909.—Julio 31 de 1909,—Vista la queja formulada por los Sres. Ferrando y Briatore contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 141 de Luzurriaga á Puerto Militar y;

Resultando de las averiguaciones practicadas que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 125 horas, pues se emplearon 430 en vez de 314 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 1693 kilómetros que es la exsistente de procedencia á destino.

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud de acuerdo con lo dispuesto por el Art, 225 del Reglamento General de Ferrocarriles devolver á los querellantes la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Compañía Argentina de Perforaciones Sistema Raky

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea general ordinaria, que se celebrará en el edificio de La Previsora, calle San Martín 274, el día miercoles el 18 de agosto de 1909, á las 5 de la tarde.

Orden del día

1º Elección del Síndico.

2º. Aprobación del Balance y de la memoria con el informe del síndico elejido.

3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Edmundo Hermann é Ingeniero Carlos Agote, sorteados, que son reelegibles.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones tres días antes de la reunión en la oficina provisoria de la Sociedad, calle Balcarce Nº. 152, de 2 á 3 de la tarde.—El Presidente.

Agosto 2.—Nº 298-v-18 agosto.

Grandes Molinos Porteños

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 del mes de Agosto del corriente año, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo nº 81, á las 5 p. m., á fin de resolver sobre las modificaciones de los Estatutos que propondrá el Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, presentarán sus acciones en la secretaría, al menos tres días antes de la reunión, á fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Julio 29 de 1909.—La Sociedad Anónima «Grandes Molinos Porteños».

Julio 30.—Nº 267-v-16 agosto.

Compañía Argentina de Automóviles

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto, á las 4 p.m., en el local Florida 631, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Reducción del capital.

2º Autorización al Directorio para emitir obligaciones.

3º Reforma de los Estatutos.

Modificación del Art. 23.

Supresión del Art. 29.

Los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones tres días antes del fijado para la asamblea (art. 22), en el nuevo local de la Compañía, Florida 631.—El Secretario.

Agosto 4 Nº 334-v-14 agosto.

La Casa Popular Propia

Cooperativa Mutua (Limitada)

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria el día 15 del mes ppdo., por falta de número, se convoca por segunda vez á los señores Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 61 de los Estatutos, á nueva asamblea para el día 15 del corriente á las 3 p. m., en el local de la Sociedad «Patria e Lavoro» calle Chile 1567, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta á los accionistas de los triunfos obtenidos por la sociedad en el mes de Junio ppdo., en las querellas difamatorias hechas á su directorio por varios socios de la misma, guiados por sentimientos obstructivos y deprimentes y empujados por otros expulsados del seno de la institución, como se comprueba por los siguientes fallos:

a) Absolución del directorio por el juez de instrucción doctor Llavallol en la querella entablada por Pascual Gallo y Vicente Ferrari, con la declaración que este proceso no afecta el buen nombre y honradez de los administradores acusados, con costas á los querellantes y confirmación por unanimidad de la Excelentísima Cámara de Apelación.

b) Rechazamiento de la querella por el juez de instrucción doctor Constanzó, entablada contra el directorio por los hermanos Francisco María y Vicente Ferrari, por haberlos expulsado de la sociedad el directorio.

c) Querella rechazada por el juez de instrucción doctor Frías, entablada por Pascual Cavilla, contra el directorio, y confirmación de la Excelentísima Cámara de Apelación, con el agregado que estas querellas no se deben dirigir individualmente á los administradores.

d) Desestimación de las denuncias por la Inspección General de Justicia presentadas por varios accionistas, ó sea, por los mismos querellantes, previos los informes de los inspectores señor Panelo é inspector contador señor Figuerero que intervinieron en la sociedad á compulsar los libros.

e) Fallo del juez doctor González del Solar, declarando rescindido el contrato de venta de la casa de la sociedad en que vive Ferrari desde dos años sin pagar un centavo.

2º Amplia facultad en esta Asamblea á los accionistas para discutir sobre cualquier punto, con referencia á los intereses colectivos.

Para concurrir á la asamblea es indispensable llenar los requisitos que menciona el Art. 64 de los Estatutos.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1909.—El Secretario.

3 agosto Nº 311-v-13 agosto.

The American Quebracho Company

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse hoy, se convoca nuevamente á los Sres. Accionistas para el día Jueves 12 de Agosto á las 4 p. m. á la Asamblea que tendrá lugar en el salón de la S. A. Unión Industrial Argentina, calle Defensa 435, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4º Aprobación del acta de esta asamblea.

Se previene que la Asamblea se celebrará con cualquier número de Accionistas que concurra y cualquier cantidad de acciones que se deposite.

Para tomar parte á la Asamblea los señores Accionistas deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, calle Cangallo 462 (altos), hasta tres días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Julio 31 de 1909.—The American Quebracho Company.—M. Herlitzka.

2 Agosto.—Nº 302-v-12 agosto.

La Bola de Nieve

Sociedad de Ahorro Mutuo

Por resolución del directorio se convoca á los señores accionistas á la asamblea general extraordinaria, para el día 15 de Septiembre á las 4 de la tarde, en el local de la sociedad, Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los artículos 9, 11, 12, 27 y 33 de los Estatutos.

Nota: Se previene que de acuerdo con lo que dispone el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones 30 días antes del fijado para la Asamblea.—E. F. Bagú, Subgerente.

Agosto 3.—Nº 310-v-18 agosto.

Compañía Telegráfico-Telefónica Nacional

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado, 14 de Agosto próximo, á las 4 p. m., en las Oficinas de la Empresa, calle Reconquista nº 230.

Orden del día

1º Lectura de la Memoria, Balance General é informe del Síndico.

2º Aplicación de los beneficios, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos.

3º Remuneración al Gerente (Art. 37 de los Estatutos).

4º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Se recuerda á los señores Accionistas que por el Art. 29 de los Estatutos, para poder tener entrada á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que esta tenga lugar.—Buenos Aires, Julio 29 de 1909.—El Secretario.

Julio 29.—Nº 256-v-14 agosto.

Sociedad Anónima Argentina El Progreso

Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 51 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 16 de Agosto próximo, á las 5 p. m., en el local Perú y Victoria, de esta Capital.

Orden del día

Modificación de los Estatutos.—Buenos Aires, Julio 30 de 1909.—P. Claverie, Secretario. Julio 30.—Nº 283-v-16 agosto.

BANCO PORTEÑO

Lavalle 435

Autorizado por Decreto del 23/3/97.

Capital autorizado $ 500.000.— Capital suscripto $ 100.900.—Capital realizado $ 97900

Balance Mensual de Saldos al 30 de Junio de 1909

ACTIVO		$ m/n
Acciones á suscribir		
2964 ordinarias 2a serie.	99100	
4000 » 3a »	100000	
4000 » 4a »	100000	
4000 » 5a »	100000	399100 —
Accionistas		3000 —
Caja		3050 74
Acciones Rescatadas		3925 —
Campo en Brandzen		21717 —
Campo en Córdoba		26061 44
Muebles y Utiles		3696 25
Derecho de Clientela		9000 —
Gastos de Propaganda		6533 50
Gastos de Instalación		2309 40
Banco de Italia y R. de la Plata Cuentas Corrientes		139 15
Banco de la Nación Argentina Cuentas Corrientes		15 93
Banco de la Nación Arg. Necochea		160 45
Documentos á Cobrar		5505 80
Deudores Varios,		2850 16
Cuotas á Cobrar «Villa Porteño»		42802 51
Maquinarias		699 75
Terreno Quinta de Hale		26523 48
Terrenos V. Porteño Cta, Gastos		2702 95
Semillas		591 80
Gastos Generales		1075 55
Varios. Saldo varias cuentas		6975 60
		568436 46

PASIVO		$ m/l
Capital Autorizado:		
Emitido (suscripto y á suscribir)	200000	
A Emitir	300000	500000 —
Fondo de Reserva art. 58 de los Est.		472 60
Hipotecas		28000 —
Acreedores Varios		14480 26
Ganancias y Pérdidas		891 62
Varios- Saldos varias cuentas		24591 98
		568436 46

. de la C. Trejo, Director Gerente.—Manuel Baez, Secretario.—Ernesto A. Acuña, Tesorero.—León Acuña, Síndico.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 392-v-10 agosto.

SOCIEDAD ANÓNIMA PASTORIL Y AGRÍCOLA «LA BÉLGICA»

Constituida en Amberes (Bélgica) el 13 de Febrero de 1907 y autorizada en la República Argentina por el Superior Gobierno Nacional, por Decreto fecha 23 de Mayo de 1907.

Capital: 1.250.000 Francos

Balance Trimestral de su Sucursal establecida en Buenos Aires, (Cangallo 465) al 30 de Junio 1909.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Inmuebles, Muebles y Utiles	685744 60	248540 70
Varios Deudores	17539 41	39823 77
Caja		733 12
Haciendas		102995 51
Conversión	148993 93	
	852277 94	392093 10

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz, Amberes.	850000 —	
Varios Acreedores		49458 01
Conversión		338622 55
Fondo Reserva Legal	478 06	
Fondo Reserva Especial	1790 —	
Cuenta Seguros contra Granizo		4021 54
Ganancias y Pérdidas.	9 88	
	852277 94	392093 10

P. P. Sociedad Anónima Pastoríl y Agrícola «LA BÉLGICA»

A. Nottebohm—Administrador Delegado.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 387-v-10 agosto.

"EL EJE" SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Cuyo 1572 á 1586

AUTORIZADA CON FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 1903

Memoria y Balance General correspondientes al sexto ejercicio, presentados por el Directorio á la Asamblea General de Accionistas del 30 de Julio de 1909, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos

SEÑORES ACCIONISTAS:

Habiendo terminado el 30 de Junio de 1909 las operaciones del Sexto Ejercicio de la Sociedad, el Directorio somete á vuestra consideración el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

La Sociedad se encuentra actualmente asentada sobre bases sólidas y en prueba de ello y de su próspera situación, tenemos la satisfacción de presentar á los Señores Accionistas un Balance sin deudas. También, hacemos notar que las propiedades están avaluadas á menos de la mitad de su valor actual.

Fondo de Reserva Legal.—En cumplimiento de lo que dispone el artículo No 363 del Codigo de Comercio, integramos el Fondo de Reserva legal hasta la cantidad de $ 120.000, suma equivalente al 10 % del capital social, tomando del «Fondo de Previsión» la suma de $ 79.106.

El "Fondo de Previsión" quedará así reducido á $ 425.370,32.

Balance.—La ganancia líquida, después de deducir los gastos generales, intereses y créditos incobrables, asciende á.... $ 392.952,83

De esta cantidad rebajamos de acuerdo con los Estatutos, por amortización sobre Muebles, Instalaciones Construcciones, Máquinas y Utiles, la suma de	$ 22.031,36	
También, según prescripto en los mismos Estatutos, hemos llevado al «Fondo de estímulo», para remuneraciones y gratificaciones á empleados meritorios	$ 21.446,72	$ 43.478,08
El saldo es de		$ 349.474,75
De conformidad con el artículo núm. 31 de los Estatutos, sobre este saldo tomamos la suma de...		$ 18.440,27

para aumentar el "Fondo de Previsión ó Reserva Especial", el cual con esta dotación, alcanzará á pesos 443.810,59.

Nos es grato hacer notar que el "Fondo de Reserva Legal" y el "Fondo de Previsión" se elevarán en la fecha á $ 563.810,59, suma que representa el 67.78 % de nuestros créditos á cobrar.

Quedando, pues, á distribuir neto $ 331.034,48

Esta cantidad debe repartirse, según los Estatutos, en la forma siguiente:

1 % al Síndico	$	3310 34
6 % á los Socios Fundadores	»	19862 07
6 % á los Directores	»	19862 07
87 % á los Accionistas, á razón de $ 24 por Acción sobre 12.000 acciones	»	288000 —
	$	331034 48

Elecciones.—Los Señores Accionistas deben proceder á la elección por un año de un Director en reemplazo del Sr. José Tourné, fallecido, y á la del Síndico titular y suplente, igualmente por un año, en reemplazo de los Sres. Octavio P. Bonduel y Pablo Joubert respectivamente, quienes han cumplido el período de su cargo.

Saludamos á los Sres. Accionistas con nuestra consideración más distinguida.

Buenos Aires, Julio 14 de 1909.

Canuto Martínez, Vicepresidente. — Quintín Machuca, Tesorero. — José Perrier, Secretario. — Abel Bénétrix, Andrés Modru, Gerentes.

INFORME DEL SÍNDICO

SEÑORES ACCIONISTAS:

En cumplimiento á lo que dispone el Art. 362 del Código de Comercio, he examinado el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y pérdidas y Memoria que me han sido presentados por el Directorio de la Sociedad Anónima «El Eje», encontrándolos en un todo de acuerdo con la contabilidad de la Sociedad.

Me es grato saludar á los Señores Accionistas.

Octavio P. Bonduel, Síndico.

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL
en Junio 30 de 1909, correspondientes al 6o. Ejercicio.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos: Existencia en efectivo y depósitos en los Bancos..............................		29614 89
Mercaderías: Valor de las mercaderías existentes en la fecha en nuestros Depósitos y en la Fábrica..............................		846633 61
Muebles y Utiles: Su costo.................. $ 24108 65 Menos lo amortizado hasta la fecha.................. » 13884 60		10224 05
Títulos: Valor de 14 Acciones y 2 Certificados de la Sociedad Cooperativa Telefónica.... » 150 — Valor de 5 Acciones del Banco de Crédito Argentino...... » 1239 80		1389 80
Varios Deudores: En cuenta corriente, oro.....	5472 77	
» » » m/n.... » 491680 75 Con Pagarés existentes en nuestra cartera, m/n....... » 340106 64		831787 39
Propiedad Calle Cuyo 1572-1586: Terreno: 23m83 de frente por 60m60 de fondo, superficie 1444 mc. su costo........ » 89215 76 Construcciones: su costo $ 121626 60 Menos lo amortizado hasta la fecha........ » 9730 52 » 111896 08		201111 84
Fábrica Avenida Montes de Oca 1221: Terreno: 29m15 de frente sobre la Avenida Montes de Oca, 136m10 sobre la Calle Rocha y 48m30 sobre la Calle Gral. Hornos, superficie total 4827 mc., su costo........ » 92137 46 Construcciones: su costo $ 68766 57 Menos lo amortizado hasta la fecha........ » 34073 74 » 34692 83 **Máquinas y Útiles:** Su costo....... $ 106702 50 Menos lo amortizado hasta la fecha........ » 50440 69 » 56261 81		183092 10
Títulos de los Directores: Valor de 500 Acciones depositadas por los Directores en garantía de su gestión.............		50000 —
Conversión: Equivalente á 227.27 del saldo Acreedores de la Cuenta de «Metálico»...........		12438 11
	5472 77	2166291 79

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital: Autorizado y Realizado.................		1200000 —
Fondo de Reserva Legal: Su importe............................		40894 —
Fondo de Previsión: Su importe............................		504476 32
Títulos en Depósitos: Títulos de los Directores...............		50000 —
Fondo de Estímulo: Su importe............................		21446 72
Ganancias y Pérdidas: Saldo de Beneficios, salvo atribución á hacer á «Fondo de Previsión» según el Art. 34 de los Estatutos..............		349474 75
Metálico: Para responder á $ m/n 12.438,11 de la Cuenta de «Conversión» á 227.27......	5472 77	
	5472 77	2166291 79

Canuto Martínez, Vice Presidente.—Abel Bénétrix, Andrés Modru, Gerentes.—Vo. Bo. Octavio P. Bonduel, Síndico.

CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS.

DEBE	$ m/l
Gastos Generales — Saldo deudor de esta cuenta......	149861 67
Intereses y Descuentos — Saldo deudor de esta cuenta.	5073 62
Varios Deudores — Por varios créditos incobrables.....	44351 63
Muebles y Utiles — Amortización sobre esta cuenta....	2051 81
Fábrica — Amortización sobre el costo de las Construcciones, Maquinarias, Utiles, etc. de la Fábrica.......	17546 92
Propiedad Calle Cuyo 1572-86 — Amortización sobre las construcciones..................................	2432 63
Fondo de Estímulo — De acuerdo con los Estatutos....	21446 72
Beneficios..	349474 75
	592239 75

HABER	$ m/l
Mercaderías: Beneficio bruto.............................	592239 75
	592239 75

Canuto Martínez, Vice Presidente.—Abel Bénétrix, Andrés Modru, Gerentes.—Vo. Bo. Octavio P. Bonduel, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 390-v-10 agosto.

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

Lima 1636. Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional de Fecha Mayo 31/906.

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo 1909

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
ESTABLECIMIENTO PUERTO TIROL:		
Campos	1379610 88	
Máquinas y Accesorios	597088 57	
Edificios	227548 —	
Ferrocarril	302468 50	
Carros	21548 66	
Bueyes	74307 10	
Rollizos	28889 37	
Cuentas Personales	140675 46	
Saldos Varios	4148 52	2776285 06
ESTABLECIMIENTO PUERTO MAX:		
Campos	1025598 59	
Máquinas y Accesorias	547680 19	
Edificios	201893 40	
Ferrocarril	26865 05	
Flotilla	31251 73	
Bueyes	27316 27	
Carros	44410 90	
Rollizos y Varias Cuentas Explot	225937 20	
Cuentas Personales	71964 32	
Saldos Varios	142655 64	2345573 29
ESTABLECIMIENTO PUERTO MARIA:		
Campos	2110637 80	
Máquinas y Accesorios	553000 58	
Edificios	300268 30	
Ferrocarril	192604 46	
Carros	33153 50	
Bueyes	57731 80	
Rollizos	95013 58	
Flotilla	15699 88	
Cuentas Personales	195993 37	
Saldos Varios	80380 92	3634484 19
Mercaderías en envío á los Establecimientos		20652 77
Cuentas Corrientes		40593 93
Caja		3709 68
Extracto de Quebracho		7037 82
Gastos Generales		22488 14
Intereses y Descuento		63001 15
Muebles y Utiles de Escritorio Buenos Aires y Asunción		9041 84
Cuentas en Revisión		5896 76
		8928764 63
PASIVO		
CAPITAL:		
Autorizado, suscripto é integrado. Unica serie de 70.000 acciones de 100 $ c/u		7000000 —
Fondo de Amortizaciones Generales		430837 40
Fondo de Reserva		173533 23
Cuentas Corrientes		715693 31
Letras á Pagar		567363 26
Cuentas á Pagar		41337 43
		8928764 63

Antonio Martínez Rufino, Presidente. — Juan Oscamou, Secretario. — Ernesto Castelhun, Tesorero. — Ricardo Claudi Magnussen, Síndico.

Buenos Aires, julio 29 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 384-v-12 agosto.

Compañía
"Cajas de Seguridad y Depósito de Valores"

Calle Cangallo Nº 572.

Autorizada por el Superior Gobierno Junio 30 de 1899

Capital Subscripto y Realizado $ 101.500

Balance General al 30 de Junio 1909, con aprobación de la Asamblea fecha 3 Agosto de 1909.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones á Emitir	48500 —	
Compra Cajas Frankel	62303 56	
Compra Cajas Banco del Comercio	25609 95	
Muebles	1081 89	
Caja		200 —
Cuentas á Cobrar		929 10
Banco Prov. de Buenos As. (Dep. Plazo Fijo)		43983 40
Conversión	21627 70	
Banco de Londres y Río de la Plata	8002 80	4041 38
	167125 90	49153 88

HABER		$ o/s	$ m/n
Capital Autorizado		150000 —	
Fondo de Reserva		330 50	
Conversión			49153 88
Alquiler de Cajas (adelantados)		5525 84	
Almacenaje »		460 91	
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior	875 88		
Saldo presente ejercicio	9932 77	10808 65	
		167125 90	49153 88

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1909

DEBE	$ o/s
Muebles	120 21
Instalación	12 26
Gastos de Escritorio	332 42
Impuestos	297 03
Conversión	0 01
Alquileres	912 —
Sueldos	3663 97
Avisos	18 70
Saldo	9932 77
	15289 37

HABER	$ o/s
Intereses	1175 25
Alquiler de Cajas (menos cobrado adelantado)	12466 62
Almacenaje (menos cobrado adelantado)	1647 50
	15289 37

L. Pellerano, Presidente en ejercicio. — Umberto Zappa, Gerente.—Manuel Moyano, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 393-v- 10 agosto.

« THE SANTA FE & CÓRDOBA GREAT SOUTHERN LAND COMPANY, LIMITED »

(La Compañía de Tierras del Gran Sud de Santa Fe y Córdoba, Limitada)

Domicilio Legal en Buenos Aires, Calle San Martín, Nº 264

Fecha de Aprobación de Estatutos 24 de septiembre de 1888

País de Origen: Inglaterra

Capital Autorizado £ 260.000— Capital Suscrito y Realizado £ 140.000

Decentures Autorizados al 5 % anual £ 100.000—Debentures Suscritos al 5 % anual £ 50.000

Balance Semestral de Sueldos al 30 de Junio de 1909

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ legal	$ oro	$ legal
Oficina en Londres	59344 33			23758 07
Caja en Buenos Aires y Estancia		141 16		
Gastos Generales		85450 32		
Banco de Londres y Río de La Plata				18639 82
Ventas de Ganado y Productos				283320 50
Compras de Ganado		165085 —		
Varios Deudores	2621 96	1172 14		
Varios Acreedores			126 43	19396 32
Cobranzas por Venta de Terrenos				200 —
Cuentas Pendientes		473 90		
Edificios y Mejoras Permanentes Estancia		20760 13		
Explotación de Colonias				77333 03
Existencia de Ladrillos y Forraje		11508 95		
Venta de Maquinarias, etc.				2489 —
Permutación		140545 14	61839 86	
	61966 29	425136 74	61966 29	425136 74

Buenos Aires, Agosto 4 de 1909.

P. P. Compañía de Tierras del Gran Sud de Santa Fe y Córdoba (Limitada)
M. Leishman Runciman.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 389-v-10 agosto.

MOLINO BRÜNING

Sociedad Anónima

Constituida en Amberes (Bélgica) el 30 de Abril 1907 y autorizada en la República Argentina por el Superior Gobierno Nacional, por decreto fecha 11 de Septiembre 1907.

Capital, Francos 750.000

Balance trimestral de su sucursal establecida en Buenos Aires, (Cangallo 465), al 30 de Junio 1909.

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Inmuebles, Muebles y Útiles	90643 57	120904 94
Varios Deudores		565533 65
Caja		6698 47
Conversión	90180 33	
Gastos de Instalación	716 56	3629 92
Mercaderia		616814 18
Casa Matriz, Amberes Cta. Especial		75107 49
	181540 46	1388688 65

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Casa Matriz, Amberes	180000 —	
Conversión		204955 30
Productos		643303 82
Varios Acreedores	1540 46	540429 53
	181540 46	1388688 65

A. Nottebohm, Administrador Delegado.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 338-v- 10 agosto.

Compañía de Seguros La Imperial

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones señalado por el Art. 20 de los Estatutos, se convoca nuevamente á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 del corriente á las 4 de la tarde en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 665 á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondientes al sexto ejercicio.

3º Elección de seis Directores titulares en reemplazo de los señores Nicolás Costa, Rafael Lozano, Nicola Orsini, Luis Cardinali, Raymundo Segura y Manuel González, por haber terminado su mandato.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda á los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, para poder concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, previniéndose que ella tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas que se hallen presentes.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1909.—El Directorio.

9 agosto Nº 378-v-20 agosto.

LA INDUSTRIAL

Compañía Nacional de Seguros Fundada en 1904

Buenos Aires San Martín 14

Capital Autorizado....... $ 1.000.000
» Inicial........... » 500.000
» Subscripto....... » 105.700
» Realizado........ » 96.840

Autorizada con fecha 31 de Marzo de 1905.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1909 según lo dispone el Art. 369 del C. de Comercio.

DEBE		$ m/n
—		—
Acciones		394300 —
Accionistas		8860 —
Caja		804 71
Bancos		11371 20
Hipotecas		55000 —
Documentos á cobrar		11050 72
Primas á cobrar		47442 96
Títulos y Acciones		300 —
Sueldos		13400 —
Impresos		4171 37
Publicaciones		80 —
Anulaciones		14644 02
Muebles y Utiles		10127 83
Gastos de Instalación		14042 14
Organización y Propaganda		27225 47
Siniestros		68137 81
Asistencia Médica		5577 37
Inspección Veterinaria		352 —
Gastos de Producción 1908.	30914 87	
» » » 1909.	41330 64	72246 51
» » Liquidación		1555 23
» Generales y Alquileres		12008 90
Impuestos Patentes y Sellos		1087 93
Agenc. y Varios en cuenta corriente.		17502 72
		791288 90

HABER	$ m/n
—	—
Capital	500000 —
Reservas de Primas	100000 —
Fondo de Reserva	30639 05
Reserva de Siniestros	15000 —
Intereses y Cambios	167 71
Dividendo á los Accionistas	1610 83
Primas	141629 30
Reaseguros	2242 01
	791288 90

P. Dominoni. Presidente.—J. Gresti, Gerente.—Miguel A. Gelly. Síndico.

Buenos Aires, 30 de junio de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

365-v-10 agosto.

Criaderos de Martrin Donos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de Octubre de 1909, á las 2 de la tarde, en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo 471, altos, para tratar lo siguiente:

1º Presentar la Memoria y Balance General de Cuentas, hasta el 30 de Junio de 1909.

2º Acordar la distribución de beneficios.

3º Elegir síndico y síndico suplente.—Buenos Aires, Julio 24 de 1909.—E. Bernaroz, Director Gerente.

Julio 27.—Nº 189-v-12 agosto.

"LA ESTRELLA"

Compañía Argentina de Seguros contra Incendios, Fluviales y Marítimos
Autorizada por Superior Decreto de 23 de Febrero de 1891
Dirección General: Rivadavia Nº 559
Capital subscrito y realizada $ c/l 1.500.000
Balance de Saldos correspondiente al 2º Trimestre del Ejercicio de 1909.

	Moneda legal	Moneda legal
Asignaciones:		
Acciones de la 1ª Serie		21700 —
Menage y Útiles:		
Saldo de esta cuenta		17600 —
Letras y Obligaciones á cobrar:		
Saldo de esta cuenta		15544 34
Cauciones:		
Por Préstamos		92000 —
Agencias:		
Por Saldo		48387 78
Corresponsales extranjeros:		
Por Saldo		515 48
Bancos:		
Depósitos en Cuenta Corriente y á Plazo Fijo		109687 01
Caja:		
Existencia		1562 64
Títulos de Renta:		
$ 95.000—Deuda Provincia Buenos Aires 5 %	78022 46	
» 65.000—Deuda » » » 6 %	59636 87	
» 30.000—Deuda » » » (2ª serie) 6 %	27885 90	
» 46.100—Cédulas Hipotecarias Nacional Serie H	47369 83	
» 200.800—Crédito Argentino Interno 5 %	190760 —	403675 06
Acciones:		
100 A/ Preferidas Banco "El Hogar Argentino"	20000 —	
2533 A/ Integradas Compañía Seguros "América"	352496 —	372496 —
Inmuebles:		
Propiedad en la Capital—Rivadavia 551/9		900000 —
Premios:		
A cobrar		77238 92
Varios Deudores:		
Importe de esta cuenta		3200 —
Cuentas Varias:		
Importe de varias cuentas deudoras		560862 67
		2624469 90
Capital:		
Por el autorizado		1500000 —
Fondo General de Reserva	195850 —	
Reserva de Riesgos en curso	128176 58	
Reserva extraordinaria	176440 —	
Reserva de Siniestros	15000 —	515466 58
Varios Acreedores:		
Dividendos y otros		4790 90
Cuentas Varias:		
Importe de varias cuentas Acreedoras		603418 98
Saldo del ejercicio anterior		793 44
		2624469 90

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

El Presidente del Consejo, Cayetano Devoto.—El Director General, Josué Moreno.—Vº Bº T. Bustamante, Síndico.

Buenos Aires, Julio 28 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 373-v-11 agosto.

El Nueve y Medio

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto de 1909, á las 3 p.m., en la calle Maipú nº 265.

Orden del día

Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganacias y Pérdidas, por el año fenecido el 30 de Junio de 1909; autorización del dividendo propuesto por el Directorio; nombramiento de dos Directores y Síndico y Síndico Suplente, y fijación de su remuneración.—Agosto 4 de 1909.—El Secretario.

Agosto 4 Nº 333-v-20 agosto.

Compañía Metalúrgica Argentina

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de Agosto próximo á las 5 p. m., en su local social, Avenida de Mayo nº 623, para considerar la siguiente

Orden del día

Dar cuenta del estado de la Sociedad y de la negociación tendiente con la «Inter-American Mining y Smelting Cº.».

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ó un certificado de depósito Bancario, en la Tesorería de la Compañía, tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.—Buenos Aires Julio 31 de 1909.—La Comisión.

Julio 30.—Nº 262-v-17 agosto.

La Cooperativa de Hacendados

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, á celebrase el Jueves 12 de Agosto, á las 4 de la tarde, en las Oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter á su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el 5º Ejercicio, vencido el 30 Junio ppdo.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores: don Ricardo F. Lavalle, don Vicente Peluffo y don Eduardo Acosta, que han terminado su mandato y por un año los tres Directores Suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos á los señores Accionistas, á los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y, especialmente los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia, por lo menos, de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los Accionistas que hayan de concurrir á una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso, deberá depositar en la Gerencia, al solicitar la boleta del socio ausente, la carta poder que lo habilite para ese acto.—Buenos Aires, Julio 16 de 1909.—Ernesto Echagüe, Presidente. — Santiago Elizagaray, Gerente secretario.

Julio 28.—Nº 222-v-12 agosto.

Banco Español del Río de la Plata

200—Reconquista—200

No habiéndose inscripto el número de acciones que se requieren con arreglo al artículo 23 de los estatutos de esta sociedad para que la asamblea general ordinaria convocada para el viernes 6 de Agosto próximo pueda celebrarse, el Directorio ha resuelto que ese acto tenga lugar el lúnes 16 del mismo mes á las 3,30 de la tarde, pudiendo hacerse el depósito de las acciones en las cajas del Banco y recoger la correspondiente tarjeta de entrada, hasta el día 6 de Agosto próximo.

Los objetos de la asamblea son los mismos enunciados en los avisos de la primera convocatoria, á saber:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 40º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

3º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

4º Elejir cinco directores por dos años en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Manuel Durán, doctor don José Tomás Sojo, don Juan José Blaquier y don Jorge Catelín, salientes por haber terminado su mandato. Debe igualmente procederse á la elección de dos síndicos en substitución de los señores don Valerio Pico y don Pedro Bercetche, cuyo cometido también ha terminado, y de dos suplentes de síndico.

Se recuerda á los señores accionistas que de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, la asamblea se considera legalmente constituida cualquiera que sea el número de asistentes.—Buenos Aires, Julio 29 de 1909.—Pedro Fernández, presidente. — R. Albors, secretario.

7 Agosto.—Nº 372-v-16 agosto.

SOCIEDAD ANÓNIMA "LA MAYÓLICA"

Cangallo N° 490 — Buenos Aires

Capital Realizado...............	$ 342.000
Capital á Subscribir.............	» 358.000
	$ 700.000

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1909.

Folio			DEBE $ m/n	HABER $ m/n
1	Capital..			700000 —
2	Acciones:			
	Acciones 4a y 5a serie á emitir.............	280000 —		
	» Saldo 3a serie á subscribir.........	78000 —	358000 —	
	» Fundadores, Art. 40 Estatutos..................		40000 —	
3	Accionistas..		1133 89	
12	Banco Español del Río de la Plata....................		8 33	
24	Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente.........			30533 36
87	Gastos Generales......................................		314 69	
88	Obligaciones á Pagar..................................			177 29
	Cuentas Corrientes á Pagar..........................			77893 22
	Cuentas Corrientes á Cobrar..........................		945 50	
86	Intereses y Descuentos................................			341 20
71	FÁBRICA DEL YERUÁ (ENTRE RÍOS):			
	Propiedades, Construcciones, Dependencias y Gastos en ellas efectuados, hasta el 31 de Diciembre de 1907................	75320 24		
	Animales................................	1795 —		
	Materias Primas............................	7606 32		
	Maquinarias, Herramientas y Útiles..........	38903 45		
	Sueldos y Salarios desde el 31 de Diciembre 1907 hasta el 30 de Junio 1909........	23989 19		
	Gastos Generales id. id.	22716 16		
	Construcciones id. id.	14975 54	185305 90	
68	CANTERAS DE MÁRMOL Y ONIX			
	Adquisiciones de las Canteras y existencias de "La Marmolera" según Balance al 31 de Marzo de 1907.......	168481 78		
	Producción de Mármol y Onix hasta el 30 de Junio de 1909.....	12835 05		
	Venta y Consignación de Mármol y Onix.....	5712 95		
	Gastos Generales desde el 31 de Marzo 1907 hasta el 30 de Junio 1909.............	22548 66		
	Sueldos y Salarios id. id. id.	14730 19	224308 63	
21	Ganancias y Pérdidas "La Marmolera"................			43 46
26	Cuentas Corrientes "La Marmolera"...................			1028 41
			810016 94	810016 94

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

Sociedad Anónima "La Mayólica" — N. E. Videla, Presidente. — Adolfo Moutier, Director Gerente.—Vicente C. Gallo, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 381-v-11 agosto.

LA PATERNAL

Sociedad Anónima Lda.

Domicilio: Calle San Martín 390/394

Autorizada con Decreto del Superior Gobierno fecha 29 Mayo 1907

Capital Autorizado, Emitido y Realizado $ 100.000 m/n.

Balance de Saldos al 30 Junio 1909

ACTIVO	$ m/n
Muebles y Utiles..............	4000 85
Caja y Bancos.................	27267 90
Bienes Raíces.................	305178 40
Valores á Cobrar..............	21624 89
Títulos y Acciones............	9065 96
Sacios Activos................	135157 95
Cuotas á Cobrar...............	33614 07
Seguros.......................	632 75
Impuestos Internos............	3644 11
Agencias y Delegados..........	38939 74
Gastos Generales..............	18109 96
Cuentas de Orden..............	36851 88
Corresponsales de Ultramar.....	33162 68
Capital Suscripto en Certificados.	3142576 —
	3809827 14

PASIVO	$ m/n
Acciones......................	100000 —
Fondo de Amortización.........	7688 27
» » Reembolso..........	6936 —
» » Reserva...........	3000 —
» » Cauciones..........	1455 —
» » Pensiones..........	395072 56
» » Reserva Especial.....	34365 04
Dividendos....................	9484 98
Socios por Cuotas.............	73004 71
Intereses.....................	8179 45
Sobretasas....................	53 40
Obras en Construcción.........	28011 73
Certificados en Vigencia........	3142576 —
	3809827 14

E. B. Gandulfo, Vicepresidente. — Carlos Ticozzi, Gerente. - Carlos E. Ceppi, Contador. —Alejandro Ocampo, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 376-v-11 agosto.

LAS ALAMEDAS

Sociedad Anónima

Capital suscrito $ 149.600 Capital realizado $ 114.364.

Autorizado por el Superior Gobierno Nacional el 5 de junio de 1905.

Balance trimestral al 30 de junio de 1909.

		$ m/n
Capital..............		250000 —
Acciones á Emitir......	100400 —	
Acciones Caducas.......		3092 —
Acciones á Plazo.......	38328 —	
Terrenos..............	25000 —	
E. T. Phillips..........		4938 12
Caja..................	419 65	
Gastos Generales.......	27111 46	
Edificios, Muebles, Botes y Utiles..........	8234 02	
Intereses.............	20410 63	
Descuentos............	3738 44	
Limpieza de Terrenos...	9519 97	
Sueldos...............	12751 53	
Zanjas y Horquetas.....	20797 87	
Plantaciones de álamos y sauces..........	2488 32	
Limpieza de Alamos y Sauces..............	10528 38	
Hipoteca..............		9000 —
Venta de Alamos y Sauces.		1658 —
Obligaciones á Pagar...		10000 —
Peonada á Pagar.......		1040 15
	279728 27	279728 27

F. A. Barroetavaña, Presidente.—E. T. Phillips. —Gerente.—T. T. Van Domselar, Síndico.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 382-v-11 agosto.

La Cantábrica

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 14 de Agosto próximo, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Martín García 665, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la Memoria, Balance y distribución de las utilidades que corresponden al séptimo ejercicio, cerrado en 30 de Junio ppdo.

3º Elección de cinco Directores, dos por un año, en reemplazo de los señores Mariano D. Bernal y Francisco Anchorena, que han renunciado y 3 por 2 años, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Vicente Sánchez, Luis Urrutía y Segundo Jardón, que terminan su mandato.

4º Nombramiento de un Síndico titular y un suplente, de acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos.

Se previene á los señores Accionistas, que, según el Art. 13, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 28 de 1909. —Vicente Sánchez, Presidente.—José P. Soto, Gerente.

Julio 29.—Nº 244-v-14 agosto.

Orosmayo Gold Dredging Company

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Septiembre, á las 4 de la tarde, en la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 5º ejercicio.
2º Aprobación de contratos ad referéndum.
3º Futura marcha de la Sociedad.
4º Renovación de Directores y Síndicos.

Se previene á los señores Accionistas que para asistir á la Asamblea, deben depositar sus acciones en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 383, de 12 á 3, dos días antes del día señalado para celebrar ésta.—El Directorio.

Agosto 9.—Nº 380-v-7 septiembre.

Canal y Puerto del Oeste

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles, 25 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local social, calle Reconquista 195, á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del dia

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario-Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido en 30 de Junio de 1909 é informe del Síndico.
2º Elección de tres Directores Titulares y un Suplente y de Síndico Titular.
3º Aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1909.—P. Gilabert, Gerente.

Agosto 9.—Nº 375-v-25 agosto.

Diamantino (Matto Grosso) Dredging Company

Sociedad Anónima

Se cita á los señores Accionistas de esta Sociedad á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto, á las 4 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 605, con la siguiente

Orden del día

1º Presentación de la Memoria y Balance correspondiente al 4º ejercicio.
2º Integración del Directorio.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Contrato Orlando Izman y Cº.

Para tener derecho de asistir á la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión. — El Secretario.

Agosto 9.—Nº 377-v-25 agosto.

Sociedad Anónima La Mayólica

Se cita por segunda vez, á todos los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 10 de Agosto, á las 5 de la tarde, en la calle Cangallo nº 490, con el objeto de resolver sobre la liquidación ó marcha futura de la Sociedad y aprobación del acta respectiva.—El Directorio.

Nota: Hasta el día antes del fijado en la convocatoria, los Accionistas depositarán en la Administración, sus acciones, contra recibo, en cuyo recibo constará al mismo tiempo el número de votos que corresponda al Accionista. Art. 31 de los Estatutos.—Adolfo Montín, Director Gerente. Julio 30.—Nº. 265-v-10 agosto.

Marina Mercante Argentina

Segunda Convocatoria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para la primera convocatoria, como lo determina el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio acuerda que se llame nuevamente á Asamblea Ordinaria, como lo dispone el Art. 18 de los mismos, para el día Sábado, 14 del presente mes, á las 4 de la tarde, en su local, Avenida de Mayo nº 623, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1909, é informe del Síndico.
3º Aplicación de las utilidades.
4º Autorizar al Directorio para ampliar el Capital actualmente suscripto, dentro de lo preceptuado en los Arts. 5 y 6 de los Estatutos.
5º Elección de un Director en reemplazo del Contralmirante Manuel Domecq García, que renunció por haber aceptado una misión oficial en Europa y de dos Directores salientes por sorteo, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos sociales.
6º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los actuales, por expiración del mandato.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art .20, deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, Avenida de Mayo nº 623, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1909.—El Secretario.

Agosto 2.—Nº 309-v-14 agosto.

«La Belga Americana»

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

(Estatutos aprobados por Decreto del 15 de Mayo de 1908.

Capital autorizado	$	150.000
» suscripto	»	150.000
» realizado	»	144.100
Fondo de reserva		No hay

Acciones se han emitido 101 de $ 1000. quedando 49 por emitirse.

Balance trimestral

de los saldos del Libro Mayor al 30 de Junio de 1909.

Saldos Deudores	$ m/n
Accionistas	5900 —
Caja	9 69
Propiedades	74199 98
Gastos Generales	5150 12
Muebles y Utiles	823 10
Bunge y Born	12241 56
Almacen	194 27
Aserradero	48590 80
Hacienda	1135 —
Cuentas Corrientes	1246 92
Deudores del Almacen	1024 75
	150516 19

Saldos Acreedores	$ m/n
Capital	142612 19
Intereses	272 42
Navamuel Terrones y Cº. Orar.	6431 58
Alberto Ullmann	1200 —
	150516 19

Buenos Aires, 30 de junio de 1909.

S. Guthmann, Director.—A. Hirsch, Vicepresidente.—A. Taullard, Síndico.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 370-v-10 agosto.

Sociedad Anónima Argentina El Progreso

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Art. 50 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de Agosto próximo, á las 5 p. m., en el local Perú y Victoria de esta Capital.

Orden del día

Aprobación del Balance é Inventario General del negocio y de las disposiciones tomadas por los señores Accionistas residentes en París.—Buenos Aires, Julio 30 de 1909.—P. Claverie, Secretario.

Julio 30.—Nº 282-v-16 agosto.

Compañía Nacional de Construcciones

El Directorio de esta compañía en su sesión del día 19 del corriente, ha resuelto postergar para el día 25 de Agosto próximo á las 2,30 p. m., la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 9 de Agosto en su local Victoria 788, modificando en la siguiente forma la

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio ppdo.
2º Elección de dos Directores, uno en reemplazo del señor Vicente Scala que falleció y otro en el del señor Ingeniero Luis A. Huergo.
3º Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Alberto H. Almirón que fué llamado á ocupar la Vicepresidencia y señor Ingeniero Carlos Malmen que renunció.
4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los que terminaron su mandato.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales los accionistas deberán depositar doce días antes del fijado para la celebración de la Asamblea sus acciones en las oficinas de la Compañía, para retirar su boleto de entrada con la determinación de votos que les corresponda.—J. Scala. Gerente. Nº 980-v-25 agosto.

La Cromo Hojalatera Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 33, inc. a, de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1909, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Victoria 2646, para tratar la

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1909.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y suplente y de un titular, en reemplazo del señor G .A. Kemdrik, por el tiempo que le corresponde.

Hasta cinco días antes de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas, deberán presentar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Victoria 2646, para obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Julio 29 de 1909.—El Director Gerente.

Julio 30.—Nº 266-v-12 agosto.

La Economía Nacional

Sociedad Anónima de Ahorros

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 48 de los Estatutos, para que tuvieran lugar las asambleas convocadas para el día 11 del corriente; convócase nuevamente á los señores accionistas, á la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que deberá celebrarse en su local Belgrano 847, el día 18 de Agosto á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.
2º Memoria del Directorio y Balance.
3º Informe del Síndico.
4º Renovación del Directorio y nombramiento del Síndico.

Art. 44.—Tres días antes del fijado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad, las acciones ó títulos provisorios, contra un recibo que les servirá de entrada, designándose en él los votos que les corresponda.—E. Bergara.

23 julio Nº 124-v-18 agosto.

———

La Vascongada

Sociedad Anónima

2769 Cangallo—Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, y 347 del Código de Comercio, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Cangallo 2769, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Alejandro Etcheto, Ernesto Lalanne, Jacobo Sardoy y Pedro Uthurralt.
4º Elección de Síndico y Subsíndico en reemplazo de los señores: Alberto Laffin y Marcelino Dumais, que terminan su mandato.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y podrán hacerse representar en ella. (Art. 24 y 20 de los Estatutos).—Buenos Aires, Julio 20 de 1909.—Bernardo Etchehoun, Presidente.—Ernesto Lalanne, Secretario.

Julio 28.—Nº 237-v-16 agosto.

———

Puerto San Nicolás

Sociedad Anónima

A los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Puerto San Nicolás».

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo determinado en el Art. 22 de los estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 666, 3er. piso, á las 2 p. m. del día 25 de Agosto.

Orden del día:

1º Aprobación del Balance, memoria y distribución de utilidades.
2º Proceder á la elección de cuatro directores titulares y dos suplentes salientes por sorteo, y un director titular por un año en reemplazo de don Antonio López Agrelo, que renunció.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1909.—El Secretario.

7 Agosto.—Nº 364-v-24 agosto.

———

Banco Porteño

435—Lavalle—435

Se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Agosto, en el local del Banco, á las 2 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.
3º Nombramiento de tres Directores Titulares y dos Suplentes en reemplazo de los Sres. I. Bompet, J. de la C. Trejo, Manuel Sanabria y M. A. Trejo Sousa que terminaron su mandato, y el Dr. L. Boerr que renunció y Síndico Titular por cesación de su período.

Otra: El mismo día y despues de la Asamblea General se cita á los Sres. Accionistas á la Extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos en el Art. 10, inc. 4 y 5 y Art. 21.

Ampliación de otras operaciones y facultades á introducir en los artículos del título «De los préstamos é hipótecas» y reformas de los artículos comprendidos en el título «Administración de la Sociedad».

Los Sres. Accionistas deberán depositar hasta tres días antes las acciones respectivas en la Caja de la Sociedad.—Buenos Aires, Julio 31 de 1909.—J. de la C. Trejo, gerente. 31 Julio.—Nº 286-v-17 agosto.

———

Compañía Nacional de Impresos

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se invita á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 25 de Agosto de 1909, á las 4 p.m., en las Oficinas de la Compañía, Calle Moreno nº 1476, á objeto de tratar la siguiente

Orden del día

Resolver sobre la marcha ulterior de la Sociedad y encuadrarla dentro de los incisos del Art. 13 de los Estatutos.

Nota.— Se previene á los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea para obtener el boleto de entrada y voto conforme á lo prescripto por los Estatutos. —Buenos Aires, Julio 31 de 1909.—Luis I .Goenega, presidente.

Agosto 6 Nº 360-v-23 agosto.

———

Compañía Nacional de Pólvora

Sociedad Cooperativa Limitada

De conformidad con el Art. 17 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas á la Asamplea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes, á las cuatro y media p. m. en el local de la Compañía, Calle Reconquista 562, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Aprobación del reparto de las utilidades y dividendo á distribuirse.
3º Elección del nuevo Directorio y Síndico.
4º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen á nombre de los demás el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que á tenor del Art. 19 de los Estatutos es obligación, para asistir á la Asamblea, depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, cinco días antes de lo establecido en la presente convocatoria.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1909.—El Directorio.

Nº 383-v-25 agosto.

———

La Fármaco Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 27 de Agosto á las 2 p. m., en su local calle Acoyte 90 al 98.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección de dos Directores, del Síndico y Síndico Suplente.
4º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir á la Asamblea, los señores Accionistas, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días, por lo menos, antes de la reunión.—Buenos Aires, Julio de 1909.—El Gerente.

10 Agosto.—Nº 385-v-26 agosto.

———

Trust del Alto Paraguay

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea Ordinaria que debía celebrarse el día 4 del corriente, se convoca á los señores accionistas por segunda vez para el día 18 de Agosto á las 5 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 586 (2º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Declarar caducas las acciones antiguas no integradas por los accionistas insolventes.
3º Nombrar seis directores, síndico y síndico suplente en reemplazo de los que han terminado su mandato.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo 586, con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.—Buenos Aires, 9 de Agosto de 1909.—El Directorio.

10 agosto Nº 391-v-18 agosto.

———

El Hogar Obrero

Sociedad Cooperativa de Crédito y Edificación (Limitada).

2ª Convocatoria:

Por resolución del Directorio se convoca á los señores socios á Asamblea General, que se efectuará el Domingo 22 del corriente á las 8,30 a. m., en el Salón Unione e Benevolenza, Cangallo 1368, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior..
2º Informe del Directorio. Balance.
3º Elección de dos suplentes.
4º Proyecto de creación de una sección de consumo.—El Secretario.

Nº 386-v-21 agosto.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública, durante sesenta días, para la provisión de doscientos pilares postales, destinados á la recepción de correspondencia. El pliego de condiciones y demás datos, pueden obtenerse en la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Moreno 483, serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el 27 de Septiembre próximo á la 1 de la tarde.—Buenos Aires, Julio 30 de 1909.—El Jefe. v-27 septiembre.

———

Intendencia Municipal de la Capital

Impuesto de Pavimentación

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Victoria entre Buen Orden y Lima, y Buen Orden y Tacuarí, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado, construído recientemente frente á sus propiedades, habiéndose fijado como fecha de vencimiento del primer servicio el 15 de Septiembre próximo.

Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina

el Art. 5º de la Ley vigente, sobre afirmados.—Buenos Aires, Julio 14 de 1909. —El Jefe. v-15 septiembre.

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Mansilla entre Alvarez y Aráoz, Segurola entre Camarones y San Blás, y Córdoba entre Bustamante y Billinghurst, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado construído recientemente frente á sus propiedades, habiéndose fijado com fecha del primer vencimiento el 15 de Septiembre próximo.

Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente sobre afirmados. — Buenos Aires, Julio 3 de 1909.— El Jefe. v-15 septiembre.

Ministerio de Hacienda

LICITACIÓN

Llámase á licitación para proveer los libros en blanco que la Secretaría del Ministerio de Hacienda, ha de necesitar para el ejercicio de 1910, con arreglo á los modelos y pliegos de condiciones que estarán á disposición de los licitantes, en esta secretaría.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de contabilidad y obras públicas, y serán abiertas el día 10 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en la secretaría de Hacienda. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1909.—Juan de la C. Puig, subsecretario.

CONDICIONES Á QUE SE SUJETARÁ LA LICITACION PARA PROVEER LOS LIBROS EN BLANCO QUE EL MINISTERIO DE HACIENDA REQUIERE PARA EL EJERCICIO DE 1910.

1. Los licitantes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas con el título de licitación, para confeccionar los libros en blanco que la secretaría de Hacienda necesita para 1910, con los sellos que prescribe la ley de la materia y adjuntándose un certificado del Banco de la Nación Argentina, de haberse depósitado á la orden del Ministerio de Hacienda una cantidad igual al (5 %) cinco por ciento del valor de la propuesta.

2. Los libros llevarán papel especial inglés, de clase superior, según modelos que se pondrán á la vista de los interesados.

3. Los libros tendrán la impresión, rotulación y números de folios que en las respectivas divisiones se indique, y serán encuadernados en cuero colorado, debiendo llevar los grandes, su correspondiente camisa.

4. Todas las propuestas deberán ser acompañadas de las muestras de papel á emplearse.

5. Los libros deberán entregarse el 30 de Noviembre de 1909, ó antes, si fuera posible.

6. Los libros que no estuviesen en las condiciones antes expresadas, serán rechazados practicándose en la totalidad del precio, un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7. Que la casa que haya obtenido la licitación, al efectuar la entrega de los libros, lo hiciere con papel de inferior calidad que el aceptado en la propuesta respectiva, perderá todo derecho al importe del valor de los libros de la referencia, sin perjuicio de sufrir una multa de pesos 200 moneda nacional por cada (10) diez días o fracción, si los libros no fuesen entregados el día 30 de Noviembre del corriente año.

8. Las propuestas se recibirán en la secretaría del Ministerio de Hacienda, hasta el 10 de Septiembre próximo y serán abiertas en el despacho de la subsecretaría y en presencia del escribano de Gobierno, pudiendo concurrir al acto, los interesados que lo deseen.

9. El pago de los libros, una vez que se hayan recibido en las condiciones estipuladas, se hará al contado por la Tesorería General de la Nación, con los fondos que, al efecto, determinará la Ley de Presupuesto, que ha de regir el próximo año de 1910.—*J. de la C. Puig*, subsecretario.

v-10 septiembre.

Aduana de la Capital

EDICTO

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á dos baúles marca F D, serie 47, uno y el otro sin marca, serie 48, venidos como equipaje en el vapor Chili, entrado al puerto el 26 de Junio del corriente año, y traído por la familia Lamas y que según verificación practicada contienen: «el 1º (3) tres kilos medias de lana y (23) veintitrés kilos medias de algodón y el 2º cajón, (8) ocho vestidos de lana ó mezcla adornados para señora y (3) tres vestidos de seda adornados para señora», para que comparezcan ante la oficina del que subscribe, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el exp. nº 165 letra D, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Agosto 7 de 1909.—*B. Bravo Zamora*. v-14 agosto.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Emilia Lasserre de Carranza por sí y en representación de su hijo menor Jorge Enrique Carranza, en su carácter de Viuda é hijo legítimo del ex empleado de la Administración Nacional don Carlos César Carranza.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1909.—El secretario. v-13 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, el señor Emilio Bessio Almeyra, en representación de su hija menor María Isabel Bessio y Plando, en su carácter de hija legítima esta última de la ex jubilada doña Rosaura Plando de Bessio.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1909.— El Secretario. v-14 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, las señoritas Cristina é Ines Segui, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Alcides Segui.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1909.—El Secretario. v-17 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Gregoria Guiñazú de González, por sí y en representación de sus hijos menores Angel y Juan José González, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Juan González.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1909.—El Secretario. v-17 agosto.

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación para la provisión de tres grúas automóviles á vapor de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata todos los días hábiles, de 11,30 a. m., á 5 p. m.

La licitación tendrá lugar ante el escribano Mayor de Gobierno é interesados que concurran el día 10 de Septiembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 22 de 1909. v-10 septiembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Ernesto Quesada, se cita á don **Julián Murga**, por el término de quince días á contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca á tomar la intervención que le compete en el juicio promovido por don Santiago Mortola, solicitando carta de pobreza para litigar por cobro de pesos contra él, don Gregorio H. Pereyra y don Alberto Rufino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes, como lo dispone el Art. 80, Código de Procedimientos.—Buenos Aires, Julio 8 de 1909.—Pedro Persiani, secretario. Sin cargo.—v-25 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una chata á vapor de ruedas, denominada «Alsina», que se encuentra abandonada en la margen norte del Río Negro (Puerto de Patagones), cuyas señas y dimensiones son las siguientes: casco de acero con una caldera tipo locomotora, llama directa, le faltan las máquinas como también la toldilla y todo el maderamen que componía los camarotes que tenía sobre cubierta. Eslora, 25 mts., 25 ctms., manga, 4 mts., 80 cmts., y puntal, 1 m 50 ctms.—Buenos Aires, Julio 14 de 1909.—Enrique Victorica, secretario. v-19 agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa recogida abandonada, con el nombre de «Manuel S. Ortiz», matriculada bajo el número 9810, la que se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de San Nicolás.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Julio 19 de 1909.—p. a. A. Mallea, Oficial 1º. v-19 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para la construcción de (38) treinta y ocho obras domiciliarias de cloacas de casas ubicadas en la ciudad de

Salta cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840/1860, los días hábiles de 11 á 5 p. m. y en los Juzgados de Secciones de las ciudades de Salta y Rosario.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección calle Charcas 1840-1860 antes de las 2 p. m. del día 23 de Agosto próximo y hasta el 16 del mismo mes en los Juzgados de Secciones de las ciudades de Salta y del Rosario, en los formularios que se entregará á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 23 de Agosto próximo á las 2 p. m. en la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 6 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-22 agosto.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor. v-1º diciem.

———

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 12 de Agosto próximo á las 3 p. m. para la construcción de la Casa Central de Correos y Telégrafos de la Nación. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Lima 287.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1909. v-12 Agosto.

———

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el 25 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente carretero sobre el Río Salado (Santa Fe).. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 28 de 1909. v-25 octubre.

———

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Agosto próximo á las 3 p. m., para las obras de construcción de un puente sobre el Riachuelo en el paso Alsina. Datos, en la Dirección General de Contabilidad. — Buenos Aires, Julio 22 de 1909. v-20 agosto.

———

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Agosto próximo á las 3 y 10 p. m., para la provisión de 156 toneladas de cemento Portland. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 22 de 1909. v-20 agosto,.

———

Llámase á licitación pública hasta el 13 de Agosto próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un camino de Piedra Blanca á Paclín (Catamarca). Datos en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 15 de 1909. v-13 agosto.

———

Llámase á licitación pública hasta el día 13 de Agosto próximo á las 3 y 10 p.m., para las obras de construcción del puente sobre el Riachuelo en la Avenida Vélez Sarsfiel. Datos en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 15 de 1909. v-13 agosto.

———

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 21 de Agosto de 1909 á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de (7) siete locomotoras con destino á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1909.—El Secretario. v-21 agosto.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitudes de cateo

Expediente K-3680 1908.—Buenos Aires, Julio 14 de 1908.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra. —Santiago F. Kenny, de estado casado, con domicilio legal en la calle Cangallo 666, en esta Capital, de profesión comerciante, ante V. E. como mejor proceda expongo: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz, vengo á solicitar me sea concedido, previo los trámites legales de estilo el correspondiente permiso de exploración y cateo de una superficie de dos mil hectáreas cuya ubicación es la siguiente: Sobre la costa del Atlántico, en el Golfo de San Jorge y á partir del mojón 203 situado en la Bahía del Fondo se medirán cinco mil (5.000) metros hacia el Sud siguiendo la costa, por cuatro mil (4.000) metros hacia el Oeste ó sea tierra adentro, á fin de encerrar la superficie pedida. El relevamiento y amojonamiento á que se hace referencia ha sido practicado por el Ingeniero Joaquín Sirvent. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado. Por lo tanto á V. E. pido se sirva concederme el permiso solicitado. Es justicia. Santiago S. Kenny. Presentada esta solicitud hoy quince de Julio de mil novecientos ocho, á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Julio 16 de 1909.—Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda.—Ortíz de Rozas (hijo). Julio 17 de 1909. Pase á Minas á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, 1º Agosto de 1909.—Vista al recurrente haciéndole presente que si quiere modificar la zona que solicita tiene que hacer certificar la fecha de la presentación ante el Escribano General de Gobierno.—Leopoldo Sol. Buenos Aires, Abril 26 de 1909.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología. Horacio Maldonado, representante de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge en el Exp. K-3680-908, evacuando la vista conferida dice: Que la nueva ubicación que debe darse al pedimento de su representada es como sigue: al S. una recta de E. á O. que pasa á cuatro mil metros al Norte del mojón U del relevamiento de Cabo Blanco; al E. la costa del mar al N. la circunferencia que limita la zona reservada alrededor de Comodoro Rivadavia y al O. una recta N. S. que junto con los límites anteriores encierre la superficie de dos mil hectáreas solicitadas.—Horacio Maldonado. Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Abril del mil novecientos nueve á las dos pasado meridiano. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Abril 30 de 1909.. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge cesionaria de don Santiago F. Kenny. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo presentado en la Escribanía General de Gobierno de la Nación con fecha Abril 27 de 1909, la nueva ubicación que daba á la zona que solicitaba, para evitar de encontrarse en parte en la zona de reserva establecida por el Superior Decreto de Diciembre 14 de 1907, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, aunque según los planos de esta Sección, se produzca superposición con los permisos de cateo solicitados en el expediente H-188-08 por don Hernán Huntsch, C-6506-907 por la Compañía Nacional de Aceites, T-5658-907 por don Augusto Terán, T-6591-907 por don José Terán, M-6689-907, por don Domingo Martínez y M-6510-907 por don Ernesto S. Maglione todos de presentación anterior, pues la Compañía recurrente insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación de los citados expedientes. La zona solicitada se ha ubicado entre los siguientes límites: al S., una recta de dirección E. O. que pasa á cuatro mil metros al N. del mojón U del relevamiento de la zona de Cabo Blanco; al E. la costa del Océano al S. la circunferencia que limita la zona reservada alrededor de Comodoro Rivadavia por el Superior Decreto de fecha Diciembre 14 de 1907, y al O. una recta de dirección N. S. tal que con los tres límites mencionados encierre una superficie de dos mil (2.000) hectáreas.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1909. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 291-v-11 agosto.

———

Expediente M-1672-909. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura. Horacio Maldonado, mayor de edad, comerciante, casado y con domicilio en la calle 25 de Mayo 159, á V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de substancias comprendidas en la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, viene á pedir de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo de 1.500 hectáreas que se ubicarán en la forma siguiente: Del mojón 16, situado sobre el puerto Mazaredo en el Golfo de San Jorge se trazará una línea de 4.500 metros con dirección al Este y desde este punto que será el de partida para el presente cateo, se le dará un frente sobre el mar de 6.000 metros hacia el Este por 2.500 metros de fondo para encerrar así la zona solicitada. El terreno que se propone explorar es de propiedad fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia.—Horacio Maldonado. —Presentada esta solicitud, hoy, seis de Abril de mil novecientos nueve, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. —Abril 12 de 1909.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que le corresponda.—B. Decoud.—Abril 12 de 1909.— Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—

Buenos Aires, Abril 24 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz, Distrito Minero de Cabo Blanco, el cual se superponía con los permisos de cateo solicitados en los expedientes C-203-908, C-204-08 y G-4333-908 de los cuales era cesionaria la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, siendo de notar que no solamente esos permisos no estaban concedidos, sino que el recurrente en su carácter de representante de dicha Compañía -personería que tiene justificada en los respectivos expedientes- desistió de ellos con fecha 14 del corriente. Por estas razones la zona solicitada ha quedado libre y estando en forma la solicitud, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al E. y al O. dos rectas de dirección N. S. distantes entre sí seis mil (6.000) metros y de las cuales la del O. pasa á cuatro mil quinientos (4.500) metros al E. del mojón Nº 16 de la zona de Cabo Blanco; al N. la costa del Golfo de San Jorge; y al S. una recta de dirección E. O. que con los tres límites mencionados encierre una superficie de mil quinientas (1.500) hectáreas.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 292-v-11 agosto.

———

Expediente G-4334-1908.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura. Ing. Pedro Ezcurra.—Ernesto Gramondo, de estado casado, con domicilio legal en la calle Cangallo 666 de esta Capital, propietario, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicada en forma de paralelógramo, cuyos lados mayores que distan cuatro mil (4.000) metros entre sí, son perpendiculares á la dirección general de la costa, en un punto de ella situado á veinte kilómetros al Norte de la valiza de Caleta Olivia, de donde arranca el límite Sud del presente cateo y mide cinco mil (5.000) metros, contados hacia el Oeste á partir del límite Oeste del permiso de cateo M-6508-907, del Sr. Ernesto Maglione. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado ni cercado. Es justicia.—E. Gramondo.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de agosto de mil novecientos ocho, á las dos y diez pasado meridiano, quedando notifícado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Agosto 25/908.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas, (hijo).—Agosto 26/908.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 30/909.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología. Horacio Maldonado, representante de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria del Sr. Ernesto Gramondo, en el expediente G-4334-908, se presenta y expone: Que habiendo vencido con fecha 29 del corriente el permiso de cateo, concedido al Sr. Casares, al cual se superponía la solicitud de mi representada de fecha Agosto 22/908, pido se prosiga de acuerdo con el Código de Minería la tramitación de ésta, cuya ubicación es la siguiente: 2.000 hectáreas ubicadas en forma de paralelógramo, cuyos lados mayores que distan cuatro mil metros entre sí son perpendiculares á la dirección general de la costa, en un punto de ella situado á veinte kilómetros al Norte de la baliza de Caleta Olivia, de donde arranca el límite Sud del presente cateo y miden cinco mil metros, contados hacia el Oeste, á partir del límite Oeste del permiso de cateo M—6508—907, que se determina, trazando á partir de un punto de la costa, situado á treinta y cinco kilómetros al S. del pueblo de Comodoro Rivadavia, una recta de dirección E. O. de dos mil metros de extensión y por su extremidad O. una perpendicular á esa última dirección, sobre la cuál viene además á explicarse el límite Este del presente cateo, que constituye uno de los lados menores del paralelógramo. — Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud, hoy treinta de Abril de mil novecientos nueve, á las dos y veinte pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Mayo 6 de 1909.—Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo, presentada durante la vigencia del permiso de cateo C-65-908, de la Compañía de Petróleo del Golfo San Jorge, en la cual se pedía la misma zona concedida en el citado permiso, que venció el 29 de Abril de 1909. Por escrito de fecha, Abril 15 de 1909, presentado en la División el 4 del corriente, el primitivo solicitante señor Ernesto Gramondo, transfirió todos sus derechos y acciones á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, que reanudó la tramitación en la Escribanía General del Gobierno, después del vencimiento del permiso de cateo C-65-908. Como la zona solicitada, está libre según los planos de esta Sección y que la solicitud está en forma, corresponde á juicio de esta Sección, ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado, con la conformidad del interesado en forma de un paralelógramo, cuyos lados N. y S. miden cinco mil (5.000) metros de extensión y distan (4.000) cuatromil metros; el límite S., pasando por un punto de la costa situada á 20 kilómetros al Norte de la baliza de Caleta Olivia, y cuyos lados E. y O. tienen dirección N. S., el lado E. aplicándose sobre el límite O. de la zona solicitada para cateo en el expediente M-6508-907, que se determina trazando tierra adentro á partir de un punto de la costa situado á 35 kilómetros al S. del centro del Pueblo de Comodoro Rivadavia, una recta de dirección E. O. de dos mil (2.000) metros de extensión por su extremidad O. una perpendicular á esa última dirección. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 290-v-11 agosto.

———

C-4330-1908.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra: Eduardo Carcedo, de estado casado, con domicilio legal en la calle Cangallo 666 de esta Capital, Ingeniero, ante V .E., se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil hectáreas ubicadas sobre la costa del Golfo de San Jorge, al N .O. de la Caleta Oliria, en forma de rectángulo de 4.000 metros de frente al Océano Atlántico, por 5.000 metros de fondo, el vértice S .E. del rectángulo, se encuentra sobre la costa, á cuatro mil metros al N. O. de la Valiza de Caleta Oliria. El terreno que me propongo explorar, es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado ni cercado. Es Justicia.—Eduardo Carcedo.—Presentada esta solicitud, hoy, 22 de Agosto de 1908, á las 2 y 10 pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de 1905. — Conste.—Garrido.—Agosto 25 de 1908.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Agosto 26 de 1908. —Pase á Minas, á sus efectos.—p. a.: Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología: Eduardo Carcedo, en el expediente C 4330-1908, se presenta y expone: Que habiendo vencido con fecha 27 de Febrero próximo pasado, el permiso de cateo, concedido al señor José María de Nevares, al cual se superponía mi solicitud presentada el 10 de Agosto de 1908, pido se prosiga, de acuerdo con el Código de Minería, la tramitación de ésta, cuya ubicación es la siguiente: 2.000 hectáreas, ubicadas sobre la costa del Golfo de San Jorge; al N.O., de la Caleta Oliria, en forma de rectángulo de 4.000 metros de frente al Océano Atlántico, por 5.000 de fondo, el vértice S. E. del rectángulo, se encuentra sobre la costa á 4.000 metros al N. O. de la valiza de Caleta Oliria.—Es Justicia.—Eduardo Carcedo.—Presentada esta solicitud, hoy, 6 de Marzo de 1909, á las 2 y 4 pasado meridiano. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1909 .— Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Abril 16 de 1909. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo, en la cual la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria de don Eduardo Carcedo, solicita la misma zona que fué concedida para cateo, al señor José M. de Nevares, en el expediente nº 72-08, cuyo permiso ha caducado con fecha 27 de Febrero.—Estando en forma la solicitud cuya tramitación ha sido reanudada en la Escribanía General del Gobierno de la Nación, con fecha 6 de Marzo y libre en esta fecha la zona solicitada, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones .Dicha zona se ha ubicado con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: al S .E., una recta de dirección S, 68º y 30' O, que arranca de un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado á cuatro mil metros al N .O. de la valiza de Caleta Oliria, medidos sobre la costa; al N. O., una paralela á la anterior, situada á 4.000 metros de distancia; al N. E., la costa del Océano y al S. O., una recta de dirección N. 21º 30' O., que con los tres límites mencionados, encierra una superficie de 2.000 hectáreas.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 17 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art .25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponde y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 293-v-11 agosto.

———

Exp. F-4332-1908.—Buenos Aires, Agosto 10 de 19098.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra.—Carlos Folkenand, de estado casado, con domicilio legal en la calle Cangalo número 666, de esta capital, propietario, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil hectáreas ubicadas sobre la costa del Golfo de San Jorge en forma de un rectángulo de cuatro mil metros de frente al Océano Atlántico por cinco mil de fondo, hallándose el vértice Este del rectángulo sobre la costa á 3.000 metros al S. E. del mojón Nº 23 del relevamiento de la zona Cabo Blanco. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y

no está labrado, cultivado ni cercado. Es justicia. C. Folkenand, Presentada esta solicitud hoy veintidos de Agosto de mil novecientos ocho á las dos y diez p. m., quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Agosto 25 de 1908. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas, (hijo).— Agosto 26 de 1908.—Pase á Minas, á sus efectos.—p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Marzo de 1909. Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología.—Carlos Folkenand en el expediente F-4332-1908 se presenta y expone: Que habiendo vencido con fecha 27 de Febrero ppdo., el permiso de cateo concedido al señor Jaime F. de Navares, al cual se superponía mi solicitud presentada el 10 de Agosto de 1908, pido se prosiga de acuerdo con el Código de Minería la tramitación de ésta, cuya ubicación es la siguiente: 2000 hectáreas ubicadas sobre la costa del Golfo de San Jorge en forma de rectángulo de 4.000 metros de frente al Océano Atlántico por 5.000 de fondo, hallándose el vértice E. del rectángulo sobre la costa á 3.000 metros al S. E. del mojón XXIII de relevamiento de la zona de Cabo Blanco. Es justicia.—C. Folkenand. Presentada esta solicitud hoy diez de Marzo de mil novecientos nueve á la una y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste: Garrido.—Marzo 10/909. Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes el expediente F-4332-1908 y demás efectos.—p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Abril 16 de 1909. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio de Santa Cruz, en la cual la Cía. de Petróleo del Golfo de San Jorge cesionaria de don Carlos Folkenand solicita la misma zona que le fué concedida para cateo al señor Jaime F. Nevares en el expediente N-73-08, cuyo permiso ha caducado con fecha 27 de Febrero. Estando en forma la solicitud cuya tramitación ha sido reanudada en la Escribanía General de Gobierno de la Nación con fecha 10 de Marzo y libre en esa fecha la zona solicitada según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado con la conmidad del interesado entre los siguientes límites: al N.O. una recta de dirección N. 42º O. que arranca de un punto de la Bahía Cangara situado á mil cien metros medidos sobre la costa al N. O. del mojón Nº 23 de la zona Cabo Blanco al S. E. una paralela á la anterior situada á cuatro mil metro sde distancia; al N. E. la costa del Océano; y al S. O. una recta de dirección N. 48º O. que con los tres límites mencionados encierre una superficie de dos mil hectáreas.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 17 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 294-v-11 agosto.

———

U-4341-1908.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra. — Teodoro Ubbelohde, casado, con domicilio legal en la calle Cangallo 666, de esta Capital, comerciante, ante V .E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, viene á solicitar se le conceda una superficie de dos mil hectáreas, ubicadas en forma de un rectángulo de cinco mil metros de N O. al S. E., por cuatro mil metros de fondo en sentido Noreste á Sur Oeste, debiendo el vértice Este, encontrarse á cuatro mil metros de la costa del mar y á un mil metros al S. E. de la baliza de Caleta Olivia y el vértice N., también á cuatro mil metros de la costa del mar y á cuatro mil metros al N. O. de la misma baliza, medidos sobre la costa.—El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado, ni cercado.—Es justicia. —T Ubbelohde.—Presentada esta solicitud, hoy. 22 de Agosto de 1908, á las 2 y 10 pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste.- Garrido.—Agosto 25 de 1908.—Pase á la División de Minas, para que le de el trámite que corresponda.—Ortíz de Rozas (hijo).—Agosto 26 de 1908. —Pase á Minas, á sus efectos.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1909.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología: Francisco J. Oliver, en su carácter de Presidente de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria de don Teodoro Ubbelohde, en el expediente U-4341 de 1908, se presenta y expone: Que habiendo vencido con fecha 12 del corriente, el permiso de cateo concedido al señor Edwn Cerio, al cual se superponía mi solicitud presentada el 22 de Agosto de 1908, pido se prosiga, de acuerdo con el Código de Minería, la tramitación de esta, cuya ubicación es la siguiente: un rectángulo de cinco mil metros de N .Oeste á S. E. por cuatro mil metros de fondo, en sentido de Nor-Oeste á Sur-Oeste, debiendo el vértice E., encontrarse á cuatro mil metros de la costa del mar y á un mil metros al S. E. de la baliza de Caleta Olivia y el vértice N., también á cuatro mil metros de la costa del mar y á cuatro mil metros al N. O. de la misma baliza, medidos sobre la costa.—Francisco J. Oliver.—Presentada esta solicitud, hoy 13 de Marzo de 1909, á las 3 y 20 pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes el expediente U - 4341 - 1908 y demás efectos. — p. a.: Juan R. Montes de Oca, sec. — Buenos Aires, Abril 15 de 1909. — Señor Jefe: tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo presentada antes del vencimiento del permiso de cateo C-616-08, con el cual se superponía. Habiéndose reanudado la tramitación en la Escribanía General de Gobierno de la Nación con fecha 13 de Marzo de 1909, es decir, el día siguiente al del vencimiento del citado permiso C-616-08, y la solicitud estando en forma, esta Sección se permite aconsejar se ordenen el registro y las publicaciones á pesar de que la zona solicitada se superpone en parte con la que solicita el Sr. Benjamín N. Frigeiro, en el expediente F-6682-07, pues la tramitación de este último expediente está paralizada y el solicitante del presente permiso insiste en su pedido. La zona solicitada se ha ubicado, con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: al S. E. una recta de dirección S. 68º 30' O., que pasa por un punto de la costa del Golfo San Jorge, situado á mil metros al S. E. de la baliza de Caleta Olivia, medidos sobre la costa; al N. O. una paralela situada á cinco mil metros de distancia, al N. E. una recta de dirección S. 21º 30' O. es decir, normal á las dos rectas que representan los límites N. O. y S. E., y tal que con ellos y la costa al N. E. encierre una superficie de dos mil hectáreas; al S. O. una paralela á la recta así determinada situada á cuatro mil metros de distancia. Es de notar que la solicitud del presente permiso del Sr. Teodoro Ubbelohde, ha transferido sus derechos á favor de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Abril 16 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 295-v-11 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitudes de cateo

—

Expediente A-2723-1909.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura: Pedro André, casado, argentino, comerciante, domiciliado calle Victoria nº 539, ante V. E., se presenta y expone: Que deseando verificar la importancia de yacimientos de boratos, en el Territorio Nacional de «Los Andes», en la región denominada «Salar de Ratones», cuyos terrenos son fiscales y no están labrados ni cercados, solicita de V. E., se le conceda el correspondiente permiso de exploración y cateo sobre una extensión de dos mil hectáreas, ó sean cuatro unidades de medida, de acuerdo con el Código de Minería. La zona solicitada está ubicada en el «Salar de Ratones», en el costado oriental, á continuación del cateo fenecido, solicitado por el señor Infante Fernández en 1906; forma un rectángulo de cinco mil metros de Norte á Sud, por cuatro mil metros de Este á Oeste, el vértice N. E., del rectángulo encontrándose á mil quinientos metros al Sur 45º 6' de la Cienaga de Chapar. Dígnese V. E., proceder de conformidad por ser justicia. — P. André. — Presentada esta solicitud, hoy, 2 de Junio de 1909, á las 2 y 1/4 pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste.—Garrido.—Junio 3 de 1909. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Junio 8 de 1909.—Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Julio 2 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo, en el Territorio de Los Andes, Distrito Minero de Hombre Muerto. La solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo manifestado que el terreno solicitado no estaba cultivado, de manera, que, á pesar de que pueda producirse superposición con los pedimentos B-2563-07 del Sr Juan Briano y V-2575-07, del señor Rogelio Vedoya, cuya ubicación exacta no se conoce, como el recurrente pide se dé trámite á su pedimento por estar paralizada la tramitación de los citados expedientes, esta Sección se permite aconsejar se ordene el registro y las publicaciones, quedando los que vieren afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición dentro del plazo legal.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 3 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 327-v-14 agosto.

———

Exp. N 3157-1909.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Luis Willenz, casado, belga, comerciante, domiciliado calle Perú Nº 161, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la importancia de yacimientos de boratos en el Territorio Nacional de los Andes, en la región denominada Salar de Pastos Grandes, cuyos terrenos son fiscales y no están labrados ni cercados, ni cultivados, solicita de V. E. se le conceda el correspondiente permiso de exploración y cateo sobre una extensión de dos mil hectáreas, ó sea cuatro unidades de medidas, de acuerdo con el Código de Minería. La zona solicitada está ubicada en el Salar de Pastos Grandes y forma un rectángulo de cinco mil metros de Norte á Sud por cuatro mil metros de Este á Oeste; el vértice del N. E. del rectángulo encontrándose á seis mil quinientos metros al Sud, 13º6 de Santa Rosa de Pastos Grandes. Dígnese V. E. proveer de conformidad por ser justicia.—Luis Willenz. Presentada esta solicitud hoy veintitres de Junio de mil novecientos nueve, á las dos

pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. —Junio 25 de 1909. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas hijo.—Junio 28 de 1909 Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 5 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de los Andes, distrito Minero de Pastos Grandes. La solicitud está en forma y como según los planos de esta sección, la zona solicitada está libre, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Julio 7 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 367-v-18 agosto.

Exp. W 2733-09.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Luis Willenz, casado, belga, comerciante, domiciliado calle Perú 161 ante V. E. se presenta y expone. Que deseando verificar la importancia de yacimientos de boratos en el Territorio Nacional de los Andes, en la región denominada Tolar Grande, cuyos terrenos son fiscales y no están labrados ni cercados, solicita de V. E. se le conceda el correspondiente permiso de exploración y cateo sobre una extensión de dos mil hectáreas ó sean cuatro unidades de medida, de acuerdo con el Código de Minería. La zona solicitada está ubicada en el Tolar Grande y forma un rectángulo de cuatro mil metros de Norte á Sud, y cinco mil metros de Este á Oeste. El punto medio del límite Sud estando en el lugar llamado Tolar Grande, que se encuentra al Norte del Solar de Hombre Muerto. Dígnese V. E. proveer de conformidad por ser justicia.—Luis Willenz.—Presentada esta solicitud, hoy 2 de Junio de 1909, á la 1 y 10 p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste. Garrido.—Junio 3 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que le corresponda. —B. Decoud.—Junio 8 de 1909.—Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 2 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el territorio de Los Andes. La solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno de su exploración no estaba cultivado, y como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 3 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos. — E. Hermitte. Nº. 366-v-18 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Vencimiento de un permiso de cateo

Expediente-H-3352-1908--Por disposición del Sr. Jefe de la División, se hace saber que con fecha Agosto 1º, ha vencido el permiso que fué concedido por el Superior Decreto de fecha Septiembre 11 de 1908, al Sr. Gilman A. Hackett, para exploración y cateo, en una zona de dos mil (2.000) hectáreas, ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros de N. E. á S. O. por cuatro mil de N. O. á S. E. cuyo centro se halla situado en el punto común de los lotes 13 y 16 de la Sección XI, y 14 y 15 de la Sección XIII.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1909.—Juan R. Montes de Oca, secretario. v-10-agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 26.990

«Fenilina Lederer»

Agosto 5 de 1909.—Carlos Beguerie.—Artículos de la clase 79.
v-12 agosto.

Acta No. 26.198



Mayo 10 de 1909.—Salvador Leon.—Artículos de las clases 68 y 69 (Substituida)
v-10 agosto.

Acta No. 26.981

« Jazmín del País »

Agosto 4 de 1909.—The Crown Perfumery Cº.—Artículos de la clase 58.
v-11 agosto.

Acta No. 27.004

«Just»

Agosto 6 de 1909.—Walter Kohlstedt.—Lámparas eléctricas y accesorios, clase 39.
v-13 agosto.

Acta No. 27.005

LAOUT

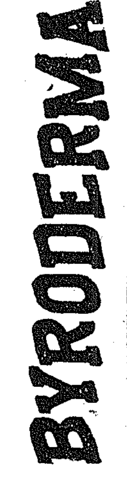
Agosto 6 de 1909.—Amelia J. Laout.—Artículos de las clases 11, 14, 48 á 52, 54, 58 y 79.
v-13 agosto.

Acta No. 26.980



Agosto 4 de 1909.—Glyn y Cº.—Artículos de las clases 50 y 52.
v-11 agosto.

Acta No. 26.982



Agosto 4 de 1909.—Dr. Graf y Company.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-11 agosto.

Acta No. 26.983



Agosto 4 de 1909.—Victorio A. Santero.—Artículos de las clases 68, 69, 72 y 79.
v-11 agosto.

Acta No. 26.975

MEDALLA DE PRIMERA CLASE . . . LONDRES, 1862
MEDALLA DE ORO . . . . . PARIS, 1867
MEDALLA DE PROGRESO . . . . VIENA, 1873
MEDALLA Y DIPLOMA . . . . FILADELFIA, 1876
MEDALLA DE ORO . . . . . PARIS, 1878
MEDALLA DE PRIMERA CLASE . . . SYDNEY, 1879
UNICA MEDALLA DE ORO OFRECIDA Y PRIMER ORDEN DE MERITO . . . MELBOURNE, 1880

HILO DE COSER
— DE —
ASHWORTH
XX
PREMIADOS

Hilo de coser para Maquina
de ASHWORTH
Marca XX
es un hilo superior de 6 hebras, suave, asedado, y flexible y es adaptado para toda clase de maquina de coser de carretel ó lanzadera, para punto cerrado ó cadena. Todos los numeros desde el 10 al 100 son de 6 hebras.

Para elejir los hilos para Maquinas de coser.

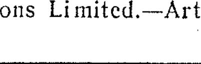
Por regla general el grueso del hilo debe de ser determinado en primer lugar, para la confeccion que se intenta coser, y después adaptar, con cuidado, las agujas correspondientes. Atencion à la siguiente tabla ayudará en ese objeto y producirá una costura bien trabajada —

Tamaño de la aguja	Hilo de arriba	Hilo de abajo	Clase de confeccion
00	90 ó 100	200 ó 250	Muselinas y tejidos de hilo muy finos
0	70 ó 80	150 ó 200	Pañuelos, Cuellos, Pecheras de Camisa, generos de seda, y ropa interior de niños
1	50 ó 60	120 ó 150	Vestidos, bordados, Ropa interior, y confeccion general.
2	36 ó 40	100 ó 120	Vestidos, confeccion general.
3	20 al 30	90 ó 100	Confeccion de tejidos pesados.
4	10 al 16		Telas de cuerpo, paños de lana, bolsas, cotines, &c.

Los Hilos de Ashworth son los mejores para zapateros, pañeros, silleros, y todas clases de fabricantes que usen hilo de gran fuerza y flexibilidad. Son fabricantes de todas clases de Hilo en ovillos y imitaciones de seda.



MARCA XX REGISTRADA.
EDMUND ASHWORTH & SONS,
MANCHESTER



MARCA DE FABRICA
XX
150 YDAS
GARANTIDO
ASHWORTH & SONS

Agosto 3 de 1909.—Ashwcrts y Sons Limited.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-11 agosto.

Acta No. 26.977



Agosto 2 de 1909.—Fortunato Patanè.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-11. agosto.

Acta No. 26.984

« Gotas de Oro »

Agosto 4 de 1909.—Carreras, Formoso y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 agosto.

Acta No. 26.985

« Polvos de Acaroína »

Agosto 4 de 1909.—Compañía Primitiva de Gas y Alumbrado Eléctrico.—Productos para combatir la sarna en los animales, clase 79.
v-11 agosto.

Acta No. 26.986

« Regulin »

Agosto 4 de 1909.—Roberto Keller.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 agosto.

Acta No. 26.988



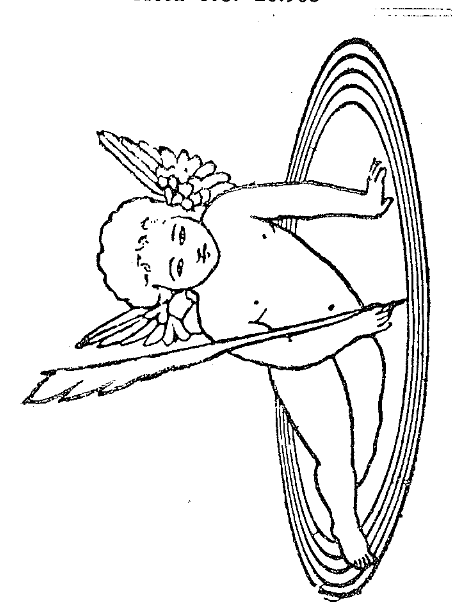
Agosto 4 de 1909.—Hesse Newmann y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 agosto.

Acta No. 26.974



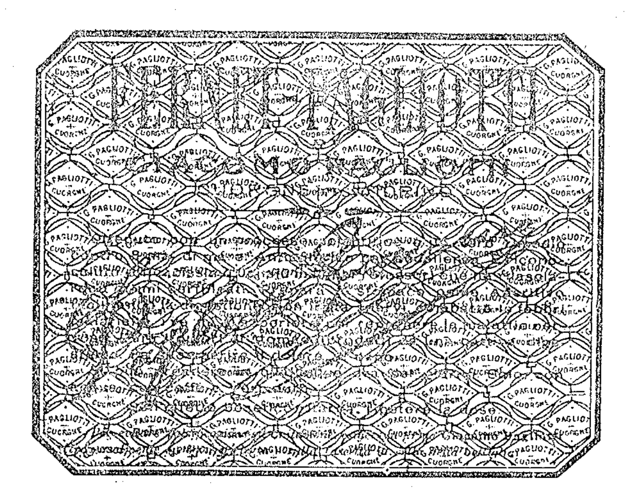
Agosto 3 de 1909.—Riera y Subira.—Artículos de la clase 14.
v-11 agosto.

Acta No. 26.963



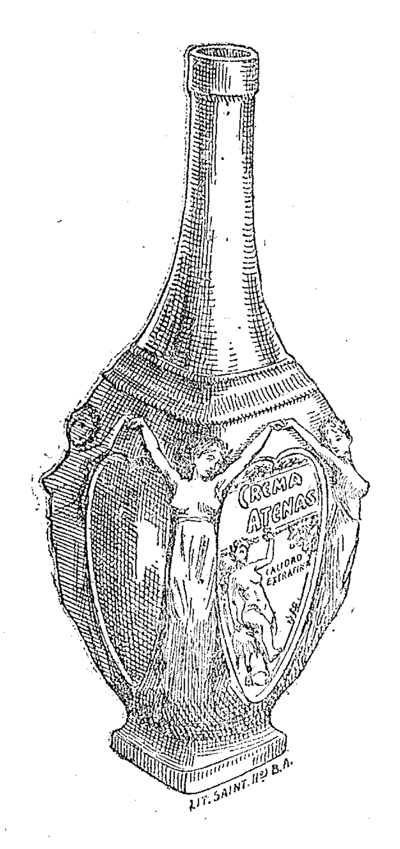
Agosto 2 de 1909.—Cassels y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-10 agosto.

Acta No. 26.995



Agosto 5 de 1909.—Luis Molinari.—Artículos de la clase 68.
v-12 agosto.

Acta No. 26.989



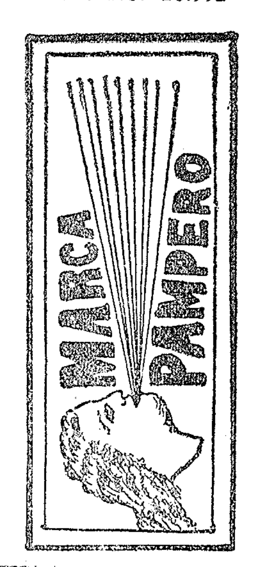
Agosto 5 de 1909.—Daniel Bence y Cía. —Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-12 agosto.

Acta No. 26.991



Agosto 5 de 1909.—Otto Wulff.—Artículos de las clases 2 á 8, 10, 11, 13 á 16, 18 á 26, 29 á 31, 34 á 37, 40 y 43 á 45.
v-12 agosto.

Acta No. 26.992



Agosto 5 de 1909.—Recagno Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 agosto.

Acta No. 26.996



Agosto 5 de 1909.—Rossi y Hnos.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-12 agosto.

Acta No. 26.987

« Kurin »

Agosto 4 de 1909.—José Koblitz.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-11 agosto.

Acta No. 26.993



Agosto 5 de 1909.—Recagno Hnos.—Artículos de la clase 9.
v-12 agosto.

Acta No. 26.994

« Noël »

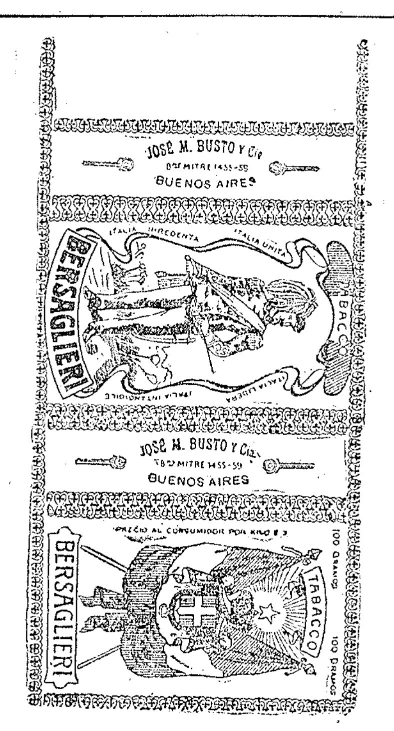
Agosto 5 de 1909. — Noël Dubox. — Artículos de las clases 9, 11, 13, 14 y jabones, clases 58 y 79.
v-12 agosto.

Acta No. 26.997



Agosto 5 de 1909.—Société Anonyme des Ciments de Grand'Fontaine. — Cemento portland, clase 29.
v-12 agosto.

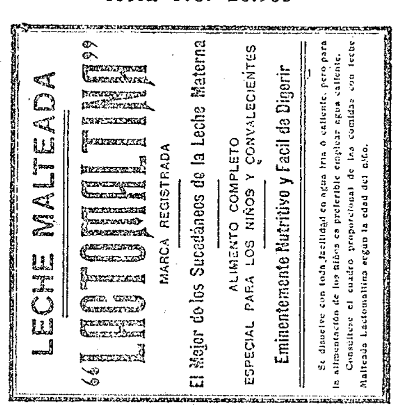
Acta No. 26.488

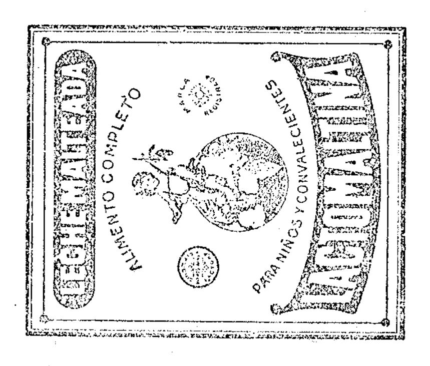


Junio 12 de 1909.—José M. Busto y Cía.—Tabacos en general, clase 59. (modificada).

v-10 agosto.

Acta No. 26.965





Agosto 2 de 1909.—Sindicato. Lactona. —Alimentos para niños y convalecientes y leche malteada, clases 1, 65, 79 y 80.

v-10 agosto.

Acta No. 26.976

Reducin

Agosto 3 de 1909.—Thomas Drummond Lambert Jr, comerciando bajo la razón The Reducine Company.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-10 agosto.

Acta No.26.970







Agosto 3 de 1909. — Calixto López y Cía.—Artículos de la clase 59 y tabacos no elaborados, clase 1.

v-11 agosto.

Acta No. 26.978

Viscolite

Agosto 4 de 1909.—Vacuum Oil Company.—Artículos de las clases 9 y 11.

v-11 agosto.

Acta No. 26.979

« Alsin »

Agosto 4 de 1909.—Paul Hoppe.—Artículos de las clases 68, 69, esencias de cualquier clase para la preparación de bebidas y extractos de frutas, clase 11.

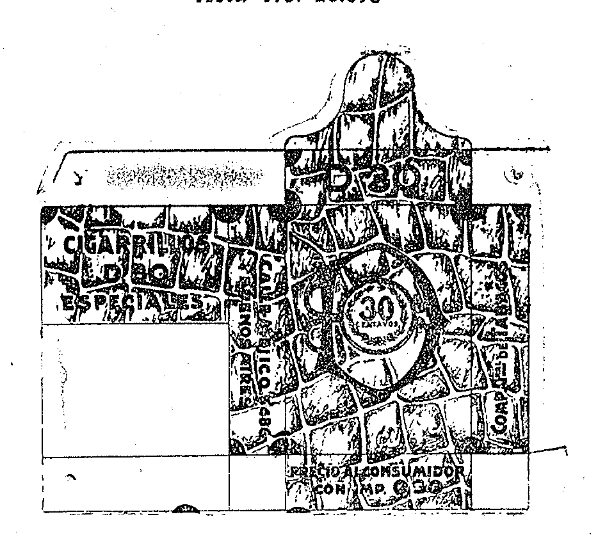
v-11 agosto.

Acta No. 24.866



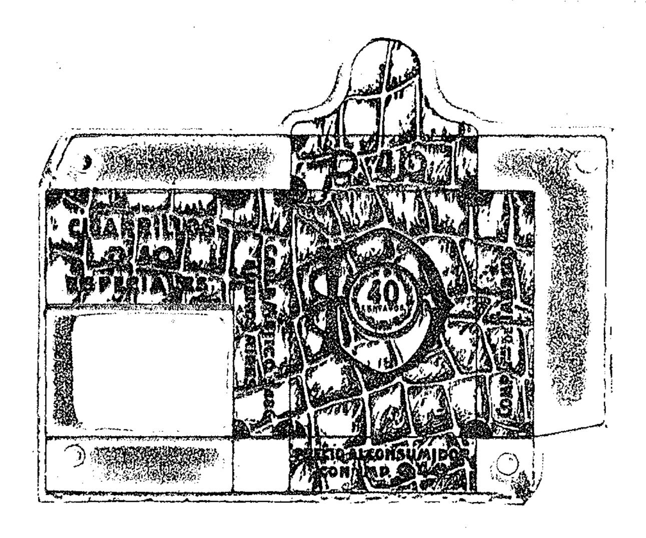
Noviembre 30 de 1908.—Nasif Juan.—Artículos de la clase 58. (modificada).
v-13 agosto.

Acta No. 26.098



Abril 27 de 1909.—Compañía General de Tabacos.—Artículos de la clase 59. (modificada).
v-13 agosto.

Acta No. 26.099



Abril 27 de 1909.—Compañía General de Tabacos.—Artículos de la clase 59. (modificada).
v-13 agosto.

Acta No. 27.006



Agosto 7 de 1909.—Liberti Hnos.—Artículos de las clases 1 á 71, 73 y 75 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-13 agosto.

Acta No. 27.001

«Vasco de Gama»

Agosto 6 de 1909.—Albisu y Larroudé.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-13 agosto.

Acta No. 27.002

«Camões»

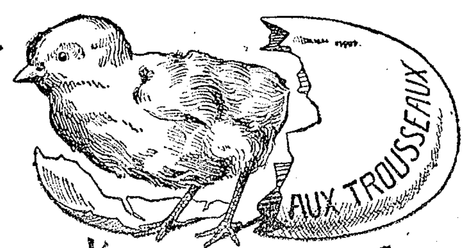
Agosto 6 de 1909.—Albisu y Larroudé.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-13 agosto.

Acta No. 27.003

«Antiquario»

Agosto 6 de 1909.—Albisu y Larroudé.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-13 agosto.

Acta No. 26.998



Agosto 6 de 1909.—J. E. Adhémar y Cía.—Artículos de las clases 1 á 15 y 36 á 79.
v-13 agosto.

Acta No. 26.999

«Magalhães»

Agosto 6 de 1909.—Albisu y Larroudé.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-13 agosto.

Acta No. 26.967



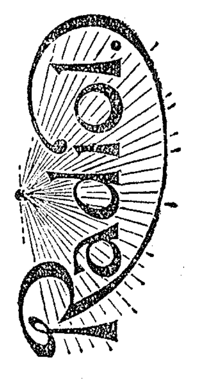
Agosto 2 de 1909.—Sociedad Anónima Grandes Molinos Porteños.—Artículos de la clase 1. v-10 agosto.

Acta No. 26.973



Agosto 3 de 1909.—Salcedo Barros y Cía.—Artículos de las clases 12, 14, 58, 62, 64 y 67 á 70. v-10 agosto.

Acta No. 26.971



Agosto 3 de 1909.—Arturo J. Livingston. —Específicos veterinarios, clase 79. v-10 agosto.

Acta No. 26.972



Agosto 3 de 1909.—Arturo J. Livingston. —Específicos veterinarios, clase 79. v-10 agosto.

Acta No. 27.000

«Mariscal»

Agosto 6 de 1909.—Albisu y Larroudé. —Artículos de las clases 68 y 69. v-13 agosto.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional